

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

5333

DECRETO 169/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba la parte normativa del II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia, y se ordena la publicación íntegra del II Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación (ZEC) Gorbeia ES2110009.

Gorbeia es un espacio que ha sido reconocido por su alto valor natural como Espacio Natural Protegido del texto refundido Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril (TRLCN, en adelante). En él se superponen dos tipologías: por un lado, está declarado Parque Natural mediante Decreto 228/1994, de 28 de junio; y, por otro, también es Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 conforme al Decreto 40/2016, de 8 de marzo.

En cuanto Parque Natural, el artículo 20 TRLCN exige que disponga de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), aprobado por Decreto 227/1994, de 28 de junio, y que deberá acompañarse, según el artículo 27, de un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) que contendrá las normas, directrices y criterios generales para gestionar el espacio natural a que se refiera, las normas para la ordenación de las actividades económicas y recreativas que se desarrollen dentro del espacio natural y las directrices para la elaboración de los programas que desarrollen los objetivos concretos del espacio.

Por su parte, la tipología de Red Natura 2000 conlleva que el ámbito cuente con las medidas de conservación necesarias, a cuyo fin el artículo 22.5 TRLCN ordena al Gobierno Vasco establecer las normas de conservación, lo cual tuvo lugar mediante el mencionado Decreto 40/2016, de 8 de marzo, y a los órganos forales para que aprueben las directrices de gestión del espacio.

Además, el artículo 18 TRLCN señala que en caso de solaparse en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, como ocurre en Gorbeia, las normas reguladoras de los mismos, así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrando la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Para el cumplimiento de todo ello, este II PRUG reúne la doble naturaleza de ser el instrumento previsto en el artículo 27 TRLCN para el Parque Natural de Gorbeia, y de aprobar las directrices de gestión del espacio RN2000 del artículo 22.5 segundo párrafo TRLCN, todo ello en un único documento previsto en el artículo 18 TRLCN.

Su tramitación ha seguido los pasos marcados en el artículo 29 TRLCN, en la que ha de destacarse asimismo la coordinación que ha existido entre la Administración General del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y la Diputación Foral de Bizkaia en su redacción e impulso. La Diputación Foral de Álava, gestora del Parque Natural de Gorbeia junto con la Diputación Foral de Bizkaia, según lo establecido en el artículo 25 del TRLCN y en el 5 del Decreto 228/1994, han elaborado y tramitado el II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia. Así, Mediante Orden Foral 14/2017, de 26 de enero, la Diputación Foral de Álava y mediante Orden Foral 817/2017 de 26 de enero la Diputación Foral de Bizkaia respectivamente, resolvió iniciar el procedimiento de aprobación del II PRUG de Gorbeia y que sirviese a ambos fines, tanto respecto

al Parque Natural como a las directrices y actuaciones de gestión de la ZEC. El documento se sometió simultáneamente por un periodo de dos meses a trámite de audiencia a las administraciones afectadas, a las asociaciones representativas de los intereses sociales, económicos y ambientales, y a información pública a las personas interesadas. Además, se solicitaron los informes preceptivos a los órganos colegiados. El Patronato del Parque Natural aprobó el documento del II PRUG y el documento de directrices y actuaciones de gestión el 30 de octubre de 2017. Tras ello, el documento fue aprobado inicialmente por la Diputación Foral de Álava con fecha 27 de febrero de 2018 y por la Diputación Foral de Bizkaia con fecha 10 de abril de 2018, y se remitió a los órganos competentes en materia urbanística de la Administración General del País Vasco y de las Diputaciones Forales, los cuales emitieron informes favorables.

Tras todo ello, el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava y el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Bizkaia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2018 y el 19 de junio de 2018 respectivamente, aprobaron definitivamente el II PRUG que establece, por un lado, las directrices, criterios y pautas generales para la gestión del parque conforme al artículo 29.e TRLCN, y por el otro, y de conformidad con el artículo 22.5 segundo párrafo, para el Espacio Red Natura 2000 las directrices de gestión que incluyen, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Los órganos forales de la Diputación de Álava y de Bizkaia han sometido la parte normativa que rige para el Parque Natural a la aprobación por Decreto del Gobierno Vasco y a la publicación conjunta del documento que regirá en dichos espacios naturales de Gorbeia. Este Decreto lleva a cabo ambas cuestiones.

Debe señalarse, además, que el espacio cuenta con el PORN aprobado por el Decreto 227/1994 y con unas normas para el lugar RN2000 contenidas en el Anexo II del Decreto 40/2016. Ambos documentos, siguiendo las indicaciones de la Disposición Final Segunda del referido Decreto 40/2016, se están refundiendo en otro documento único, este, competencia exclusiva del Gobierno Vasco, mediante el procedimiento iniciado por Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural de Gorbeia. El PRUG es conforme con ambos documentos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de conformidad con los artículos 22.5 y 29 del TRLCN, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobación de la parte normativa.

Aprobar definitivamente la parte normativa del II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia contenida en la Primera Parte apartado segundo del mismo.

Artículo 2.– Publicación.

Publicar, como anexo al presente Decreto, el texto íntegro del II Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación (ZEC) Gorbeia ES2110009.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada el Decreto 66/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia y se ordena su publicación íntegra.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ANEXO AL DECRETO 169/2019, DE 29 DE OCTUBRE

**II PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN Y
DOCUMENTO DE DIRECTRICES Y
ACTUACIONES DE GESTIÓN PARA EL PARQUE
NATURAL Y LA ZONA ESPECIAL DE
CONSERVACIÓN (ZEC) GORBEIA *ES2110009***

ANEXO III AL DECRETO 40/2016, DE 8 DE MARZO



Enero 2018

Diputación Foral de Álava. Departamento de Medio
Ambiente y Urbanismo
Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de
Sostenibilidad y Medio Natural



1ª PARTE. SÍNTESIS DE GESTIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1. NATURALEZA.....	3
1.2. FINALIDADES	3
1.3. OBJETIVOS GENERALES.....	4
1.4. VIGENCIA Y CONDICIONANTES DE REVISIÓN	5
2. NORMAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	6
2.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.....	6
2.2. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS E INVESTIGACIÓN.....	6
2.3. ACTIVIDAD FORESTAL.....	6
2.4. ACTIVIDAD GANADERA.....	7
2.5. gestión HIDROLÓGICA.....	8
2.6. ACTIVIDAD CINEGÉTICA y pesca	9
2.7. USO PÚBLICO.....	9
2.8. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	14
3. DIRECTRICES DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN	16
3.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.....	16
3.2. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN	36
3.3. ACTIVIDAD FORESTAL.....	37
3.4. ACTIVIDAD AGROGANADERA	38
3.5. GESTIÓN HIDROLÓGICA	40
3.6. ACTIVIDAD CINEGÉTICA y pesca	42
3.7. USO PÚBLICO.....	43
3.8. DESARROLLO LOCAL	47
3.9. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	48
4. ESTRATEGIA DE GESTIÓN	51
4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL	51
4.2. PROGRAMAS CONCRETOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO	52

2ª PARTE. CARTOGRAFÍA Y APÉNDICES

CARTOGRAFÍA

APÉNDICE 1. SISTEMA DE COMPENSACIONES POR LIMITACIONES DE USOS Y DE AYUDAS AL USO FORESTAL

1. ANTECEDENTES.....	57
2. MECANISMOS DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE RENTA.....	57
3. OTRAS COMPENSACIONES	59

APÉNDICE 2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS ASOCIADAS A LOS ELEMENTOS CLAVE DE LA ZEC

1ª PARTE. SÍNTESIS DE GESTIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA

El segundo Plan Rector de Uso y Gestión se elabora de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y en el Decreto 228/1994, por el que se declara el Parque Natural Gorbeia. Contiene cuantas determinaciones se prevén necesarias de acuerdo con las finalidades que motivaron la declaración del espacio natural protegido tanto Parque Natural como Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000.

1.2. FINALIDADES

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 228/1994, de 28 de junio, de declaración del Parque natural de Gorbeia, y como instrumento de gestión de un espacio de la Red Natura 2000, el presente Plan Rector de Uso y Gestión persigue las siguientes finalidades:

- a) Definir y desarrollar las normas de ordenación de los usos y actividades, así como las actuaciones precisas a fin de asegurar el mantenimiento y la restauración de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento de las finalidades propias del espacio natural protegido y asegurar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies que constituyen elementos clave de gestión de este espacio.
- b) Buscar la compatibilidad, coherencia y sinergias entre la conservación de los valores del espacio natural protegido, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del medio.
- c) Definir las normas generales que regulen las actividades de carácter socioeconómico que se desarrollen dentro del Espacio Natural Protegido.
- d) Fomentar medidas que faciliten un marco armónico de relaciones entre el Espacio Natural Protegido y su entorno.
- e) Apoyar los usos o aprovechamientos tradicionales, y también aquéllos innovadores, que hubieran conformado o mantengan los paisajes vinculados a los valores que motivaron la designación y declaración del espacio protegido y su posterior inclusión en la Red Natura 2000, incorporando, en su caso, mecanismos de colaboración entre administración y propietarios.
- f) Establecer las directrices, criterios y pautas generales para la gestión del Espacio Natural Protegido.
- g) Establecer las directrices para la elaboración de los programas que desarrollen los objetivos concretos del Espacio Protegido, en relación con la protección y conservación, la interpretación de los fenómenos de la naturaleza, la educación ambiental, el uso y disfrute ordenado del espacio natural, la investigación y desarrollo socioeconómico de las comunidades que viven en el Espacio Natural Protegido o en su entorno de influencia.

1.3. OBJETIVOS GENERALES

En el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Decreto de designación del espacio como Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000, constituyen objetivos del presente Plan Rector de Uso y Gestión los siguientes:

1.3.1. Objetivos de conservación de la biodiversidad

- Mantener o restablecer el estado de conservación favorable para los hábitats naturales citados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, y las poblaciones de las especies que figuran en el Anexo II de dicha Directiva y en la Directiva 2009/147/CE, presentes en el espacio natural protegido de Gorbeia.
- Mantener o restablecer el estado de conservación favorable para los hábitats y las poblaciones de las especies de flora y fauna que presentan un interés regional, teniendo en cuenta las particularidades regionales y locales del espacio natural protegido.
- Mantener o restablecer la funcionalidad de los elementos del paisaje que sustentan la conectividad ecológica, tanto interna del lugar, como con el resto de lugares Natura 2000.

1.3.2. Objetivos de desarrollo socioeconómico

- Lograr unos niveles de servicios y equipamientos adecuados para los habitantes del espacio, creando infraestructuras si estas fueran necesarias.
- Mejorar las actividades tradicionales y fomentar otras compatibles con las exigencias de la conservación de los elementos del patrimonio natural y la Biodiversidad mediante el establecimiento de las compensaciones necesarias.
- Concienciar a los colectivos de productores y empresarios de la necesidad de aprovechar los recursos del patrimonio natural y la biodiversidad de forma compatible con su conservación en beneficio del mantenimiento de los aprovechamientos y de la conservación del medio natural. En este sentido, la obtención de madera certificada pondrá de manifiesto dicho objetivo y supondrá un valor añadido del recurso.
- Minimizar y corregir los impactos que puedan generar las construcciones e infraestructuras ubicadas o que deban ubicarse en el espacio, garantizando la integración ambiental y paisajística en el entorno en el que se localicen.
- Integrar a los habitantes locales en las actividades generadas por la protección y gestión del espacio natural.
- Rehabilitar la vivienda rural y conservar el patrimonio arquitectónico.
- Estimular iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas.

1.3.3. Objetivos de educación, divulgación e investigación

- Favorecer el acercamiento de la población hacia el entorno natural y a las actividades rurales con el fin de aumentar su conocimiento sobre este medio, así como lograr una mayor sensibilización hacia la necesidad de su conservación.
- Potenciar el acercamiento del público al espacio natural protegido mediante el establecimiento de un sistema de información y divulgación que permita descubrir los

valores paisajísticos, culturales o naturales que posee el área, preservando al mismo tiempo el carácter de la misma.

- Promover actividades de estudio e investigación de los recursos del espacio natural protegido, así como de sus usos y la evolución de su situación en el tiempo.
- Desarrollar los programas, servicios y equipamientos que permitan un uso público adecuado en el espacio natural protegido.
- Minimizar los posibles impactos que pudieran generar las actividades de uso público.
- Poner en marcha las acciones necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura para el visitante.
- Desarrollar programas de educación ambiental empleando el patrimonio natural y cultural, así como las actividades socioeconómicas sostenibles como recurso educativo.
- Promover la realización de estudios e investigaciones cuya finalidad sea facilitar la gestión del espacio, ahondar en el conocimiento de sus valores, problemática y posibles soluciones.
- Mejorar la organización y difusión de la información generada en los estudios y proyectos de investigación y, en particular, su accesibilidad para su aplicación en la gestión del espacio natural protegido.

1.4. VIGENCIA Y CONDICIONANTES DE REVISIÓN

El presente Plan Rector de Uso y Gestión tendrá una vigencia máxima de cinco años, pudiendo ser revisado antes de dicho plazo cuando los criterios que han guiado su redacción varíen o las normas y/o actuaciones propuestas no alcancen los objetivos planteados.

En el supuesto de que transcurrido el periodo de vigencia del presente Plan Rector de Uso y Gestión no se hubiese aprobado definitivamente su revisión, sus disposiciones seguirán siendo de aplicación transitoria hasta el momento en que se produzca la aprobación definitiva de su revisión.

2. NORMAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

2.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Los objetivos y normas para la conservación de la biodiversidad del Espacio Natural Protegido son los establecidos con la designación de la ZEC y en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Gorbeia.

2.2. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS E INVESTIGACIÓN

- a) Toda actividad científica o de investigación que se desarrolle en el Espacio Natural Protegido deberá ser notificada al Órgano responsable de su gestión. Cuando conlleva la retirada o recogida de cualquier material o alteración del medio natural del mismo se necesitará la autorización expresa para ello. Dicho Órgano comprobará que dicha investigación no interferirá con los objetivos de conservación del Espacio Natural Protegido.
- b) En el caso de actividades científicas o de exploración, cualquier avance en el conocimiento de los recursos del Espacio Natural Protegido: nuevas cavidades, nuevos elementos o galerías en las mismas, generación de cartografía, información faunística, etc., deberá ser puesto en conocimiento del Órgano Responsable de la Gestión del Espacio Natural Protegido, sin perjuicio de los derechos intelectuales de los descubrimientos. Por su parte, dicho Órgano apoyará y facilitará la publicación y/o divulgación de dicha información, siempre y cuando la publicación de esta información no ponga en riesgo el estado de conservación favorable de los hábitats, especies o procesos objetos de conservación y no se contravenga la legislación existente.
- c) Todos los trabajos científicos y técnicos de Gorbeia que tengan relación con los objetivos de este plan y que sean contratados y financiados con recursos públicos, incluirán un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía, que se hará llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.

2.3. ACTIVIDAD FORESTAL

- a) El Órgano Gestor podrá paralizar temporalmente las actividades forestales cuando se detecte la presencia de especies catalogadas en la zona objeto de actuación.
- b) Los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones, se elaborarán de acuerdo a las normas y criterios establecidos al designar la ZEC y en el PORN. Estos planes se adecuarán a los nuevos requerimientos de conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales.
- c) Durante las labores de aprovechamiento forestal se deberán recoger todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comida, etc.) que se puedan generar, no pudiéndose realizar reparaciones de maquinaria u otras acciones, que pudieran provocar derrames de aceites y lubricantes en el medio natural.
- d) Se deberá tener en cuenta el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras que puedan afincarse en el entorno. Se

hará un especial esfuerzo en controlar los ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en el espacio.

- e) En general el apilamiento de madera se deberá realizar en los parques habilitados a tal efecto. En caso de realizarse apilados temporales estos no deberán realizarse:
- Sobre los cauces existentes, ni en su servidumbre.
 - En las cercanías a las señales existentes.
 - En las cercanías a los parkings, áreas recreativas o zonas de acogida.

2.4. ACTIVIDAD GANADERA

- a) Cualquier actuación para la transformación o mejora de pastos se deberá realizar en el marco de un Plan de Gestión y Conservación de los Recursos Pascícolas y de la Actividad Ganadera y previa autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.
- b) Los ayuntamientos y juntas administrativas del Espacio Natural Protegido llevarán un registro del ganado que pasta en sus montes públicos y de las colmenas instaladas en ellos. En cada campaña se informará al Órgano Gestor de los tipos y cantidades de ganado registrados. Deberá registrarse toda cabeza de ganado que vaya a acceder a los pastos públicos, independientemente de su edad.
- c) El titular de los animales que vayan a pastar en Gorbeia deberá acreditar bajo su responsabilidad el cumplimiento de las normativas, de carácter general y específico, de obligado cumplimiento en los Territorios Históricos de Álava y Bizkaia.
- d) En los montes públicos del ENP, el periodo de interrupción de los aprovechamientos de pastos abarcará al menos dos meses, con el fin de proceder al control sanitario de los animales y de proporcionar un descanso invernal a los pastizales. Este período puede ser superior si el Plan de Gestión de Pastos y de la Actividad Ganadera así lo determina. En caso de no existir éste, las entidades titulares de los montes deberán dictar ordenanzas de regulación de pastos atendiendo a las directrices y normas de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido.

Los calendarios de pastoreo podrán ser revisados anualmente, y podrán ser modificados en función de las condiciones climatológicas u otros motivos debidamente justificados. Para ello, se deberá solicitar ante el Órgano Gestor del ENP la correspondiente modificación del calendario, debiendo ser ésta informada favorablemente por el mismo.

- e) El uso de un tipo de ganado distinto del tradicional (ovino, equino, vacuno, caprino y apícola) en los terrenos públicos del Espacio Natural Protegido deberá contar con autorización del Órgano Gestor.
- f) El Órgano Gestor del ENP hará retirar cuantas cabezas de ganado caprino se observen en terreno público incumpliendo lo establecido en el PORN. Si el titular no accediese a ello, o no figurase en ningún registro, se podrá adoptar la medida que se considere oportuna en cada caso, llegando a poder sacrificarlas en caso de imposibilidad de retirarlas de otra manera.
- g) Se procederá a la retirada del ENP del ganado no identificado y de aquél que no cumpla las ordenanzas municipales o las especificaciones de este PRUG. Los costes derivados de esta retirada y de su mantenimiento correrán a cargo del titular del ganado aprehendido.

- h) Se prohíbe el abandono de ganado muerto en las proximidades de simas, grietas o cursos de agua de Gorbeia. No obstante, si fueran acondicionados muladares se articularían los mecanismos para surtir tales cebaderos.
- i) Los titulares de las explotaciones ganaderas deberán cumplir estrictamente las normas sanitarias que se dicten desde los servicios técnicos de las administraciones. Los tratamientos zoonosarios se administrarán antes de acceder a los pastos públicos, sin menoscabo de los que tengan que repetirse a lo largo de la campaña. Las Asociaciones de ganaderos deberán controlar el uso de las bañeras e informar al Órgano Gestor del momento y lugar de los tratamientos. En ellos se utilizarán productos que no contengan organoclorados (lindano u otros) y los residuos serán almacenados en tanques para su posterior evacuación.
- j) Los colmenares deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para que éstos no supongan un peligro para el resto de usuarios del ENP; en caso contrario, el Órgano Gestor podrá decretar un cambio de ubicación. Como norma general, deberán estar señalizados, vallados y alejados de los elementos de uso público intensivo, tales como casas del Parque y áreas recreativas y, en todo caso, cumplir con lo dispuesto en el Decreto 33/2004, de 10 de febrero, de ordenación de la apicultura.
- k) En los desbroces de matorral que se realicen con la finalidad de mejorar los pastos, se tendrá en cuenta el impacto paisajístico de los mismos, evitándose las líneas rectas perpendiculares a las curvas de nivel. Asimismo, los desbroces se realizarán en mosaico, de modo que nunca se desbroce el 100% del matorral del polígono donde se quiere hacer una mejora de pastos. El porcentaje a desbrozar será fijado por el correspondiente Plan de Gestión y Conservación de los Habitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera del espacio.
- l) Queda prohibido en los pastos montanos el uso generalizado de abonos y encalados y la realización de enmiendas, salvo casos excepcionales con permiso expreso del Órgano Gestor, en cuyo caso se llevará un registro (cantidades, fechas, origen y naturaleza del abono).

2.5. GESTIÓN HIDROLÓGICA

- a) Cualquier actuación que incida directamente sobre la vegetación de ribera o sobre el cauce y que deba ser objeto de autorización por la Administración Hidráulica competente (Confederación Hidrográfica o Agencia Vasca del Agua), deberá ser informada por el Órgano Gestor previa consulta a dicho organismo en el marco del trámite autorizador correspondiente.
- b) Conforme a la normativa de aguas, con carácter general, queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa que deberá ser otorgada por el organismo de cuenca competente.
- c) Los aprovechamientos de aguas superficiales, cualquiera que sea su uso, no supondrán una interrupción del caudal ecológico en los cauces, de acuerdo con la normativa vigente. Las detracciones deben permitir circular de manera natural los caudales ecológicos mínimos en los arroyos de los que se surten. Dichos caudales ecológicos son, con carácter general, los establecidos en la planificación hidrológica vigente, sin perjuicio

de que en sus revisiones se establezcan caudales más ajustados a los requerimientos ecológicos de los hábitats y especies que constituyen el elemento clave del lugar.

2.6. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PESCA

- a) En tanto en cuanto no se redacte el Plan Técnico de Ordenación Cinegética para el conjunto del ENP, será de aplicación la normativa específica de la Ley 2/2011 de caza del País Vasco, así como las órdenes forales anuales reguladoras de la caza de Bizkaia y de Álava. El Órgano Gestor, por razones de conservación, podrá variar o limitar dichas disposiciones en el ENP (cupos, modalidades, líneas de puestos...).
- b) En base a lo establecido en el PORN, la pesca deportiva queda vedada de forma general en los ríos y arroyos del ENP Gorbeia. El Órgano Gestor podrá autorizar actividades de pesca en los tramos bajos de los ríos siempre y cuando estas sean compatibles con los objetivos de conservación de las poblaciones de fauna y flora, así como de los hábitats de interés comunitario presentes en el ENP.
- c) En base a lo establecido en el PORN, se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies y/o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de interés comunitario y/o regional presentes en el ENP.
- d) Fuera de la red de pistas de tránsito libre y autorizado del ENP y de los aparcamientos vinculados a áreas recreativas, la circulación y estacionamiento de vehículos relacionados con actividades cinegéticas requiere la posesión de una autorización concedida por el Órgano Gestor.
- e) Los puestos palomeros legalmente autorizados deberán estar, al menos durante toda la temporada cinegética, debidamente identificados y señalizados. La construcción o reparación de estos puestos, así como cualquier modificación de su estructura o ubicación, deberá contar con la autorización del Órgano Gestor.

2.7. USO PÚBLICO

- a) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá prohibir cualquier actividad recreativa que considere que altera substancialmente el correcto desarrollo de otras actividades y/o el correcto funcionamiento de los ecosistemas. Esta prohibición podrá ser total o restringida a unas zonas y durante las fechas que se determinen como sensibles.
- b) Se permitirán todas aquellas actividades que no hubiesen sido taxativamente prohibidas y que no entren en manifiesta contradicción con los objetivos del Espacio Natural Protegido.
- c) Dentro del Espacio Natural Protegido está prohibido:
 - Las actividades recreativas que empleen medios motorizados. No están permitidas tampoco las pruebas deportivas motorizadas dentro del ENP, incluidas las vías de libre circulación si exceptuamos aquéllas que puedan atravesar el ENP a través de carreteras de carácter foral o comarcal.
 - La recolección de cualquier ejemplar de fauna sin autorización, incluyendo sus larvas, crías o huevos.

- La corta de leña con fines recreativos y la realización de fuego fuera de los lugares acondicionados a tal fin: barbacoas de áreas recreativas e interior de los refugios.
 - La acampada libre. Se permite la pernocta de una noche en el ENP desde dos horas antes de anochecer hasta dos horas después de amanecer y nunca dos noches consecutivas. Para los grupos superiores a 6 personas, la pernocta deberá realizarse en las áreas recreativas. En ningún caso se permite la pernocta en las Zonas de Especial Protección salvo autorización expresa del Órgano Gestor del ENP. El Plan de Uso Público concretará más las condiciones en las que pueda realizarse esta actividad.
 - El estacionamiento de vehículos fuera de las áreas de aparcamiento señalizadas a tal fin. Así mismo, queda expresamente prohibido, salvo urgencias, el estacionamiento en el arcén de las carreteras que atraviesan el Espacio Natural Protegido.
 - Circular a más de 30 Km/h por el Espacio Natural Protegido, exceptuando las carreteras de libre tránsito.
 - Alterar la calma y tranquilidad en el ENP mediante la utilización de vehículos con escape libre, megáfonos, pirotecnia, bocinas, instrumentos musicales, o similares.
 - Tener perros u otros animales de compañía sueltos en las áreas de estancia del Espacio Natural Protegido (áreas recreativas y otras zonas con uso público intensivo) y en las zonas de pasto en el periodo en que los rebaños permanecen en el ENP, salvo los perros de pastor que estén ejerciendo su trabajo, así como perros de caza en el periodo hábil para el ejercicio de la misma. Las responsabilidades y sanciones por los daños causados por perros sueltos se atenderán a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza (TRLCN), Decreto Legislativo 1/2014. Los perros de razas consideradas como potencialmente peligrosas (conforme al *Decreto 101/2004, de 1 de Junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV*) deberán ir en todo momento y lugar atados y con bozal.
 - El balizamiento y marcaje con pinturas u otros elementos indelebles de rutas e itinerarios, fuera de los GR, PR o Sendas del ENP. Se limitará al máximo toda señalización no situada en zona urbana e infraestructuras ajena al ENP: rótulos, placas o monumentos conmemorativos o funerarios, buzones montañeros o similares, con carácter permanente o provisional. En caso de considerarse conveniente, dicha señalización deberá ser autorizada y regulada por el Órgano Gestor.
- d) Para la realización de actividades relacionadas con el uso público, el Órgano Gestor podrá otorgar permisos especiales de tránsito para el transporte de material y personas por las vías de tránsito restringido.
- e) En caso de detectarse dificultades en la transitabilidad de alguna senda o vía de tránsito, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá limitar su utilización tanto a pie como por vehículos a motor hasta su completa restauración.
- f) Todas las peticiones de actividades de uso público que requieran autorización del Órgano Gestor se remitirán al director del ENP con una antelación mínima de tres días laborables, salvo aquéllas de carácter multitudinario para las que el plazo se amplía a 10 días laborables. Las autorizaciones concedidas deberán ser exhibidas junto con el DNI del solicitante en caso de ser solicitadas por los guardas.

2.7.1.1. Áreas recreativas

- a) El Órgano Gestor podrá establecer una cuota por el estacionamiento de vehículos en los aparcamientos de los principales accesos al ENP, bien temporal o permanentemente, de manera que dicha cuota sea una herramienta para la gestión de los mismos.
- b) En caso de detectarse problemas de conservación o contaminación derivados de la afluencia masiva de bañistas en el río Baia en época de estiaje, el Órgano Gestor podrá adoptar medidas restrictivas a ese respecto.
- c) Se prohíbe el acceso al interior del vallado de la turbera de Saldropo, salvo autorización expresa del Órgano Gestor del ENP, tal y como se indica en el PORN del ENP Gorbeia.

2.7.1.2. Actividades deportivas de uso público

- a) Las actividades deportivas permitidas en el Espacio Natural Protegido son las siguientes: senderismo, orientación, atletismo de montaña, ciclismo de montaña, rutas ecuestres, escalada y rápel y espeleología.
- b) Aquellas actividades no mencionadas en este listado y que supongan o puedan suponer alteraciones de los valores naturales, sociales o culturales del espacio (ej.: barranquismo, parapente, vuelo múltiple sin motor, tiro con arco, vuelo de drones, aeromodelismo, vehículos a motor, etc.) necesitarán una autorización pertinente del Órgano Gestor.
- c) En base a lo establecido en el PORN, cualquier tipo de evento deportivo organizado cuya actividad se desarrolle, en parte o en su totalidad, en el interior del ENP deberá contar con la autorización del Órgano Gestor, que podrá establecer cuantas limitaciones considere preciso y emitirá un informe ambiental donde se establezcan, al menos, las condiciones para minimizar las afecciones al espacio y a los elementos clave propuestos en este documento.
- d) El trazado de las actividades podrá condicionarse a los requerimientos de los elementos clave del ENP y a su zonificación, evitando aquellas zonas y/o periodos que puedan establecerse en el Plan de Uso Público del ENP. Asimismo, se identificarán posibles afecciones al espacio y a los elementos clave, se establecerán las necesarias medidas preventivas y correctoras, y se diseñará un protocolo de seguimiento del impacto de la actividad sobre los elementos clave.
- e) Cualquier actividad de uso público que utilice equipos de reproducción de sonido de cualquier clase o equipos que puedan generar impacto acústico requerirá de una autorización expresa, que determinará cuáles son las condiciones acústicas que deberá cumplir atendiendo al tiempo de duración de la actividad y a la sensibilidad de la ubicación en la que se produce y de su entorno.
- f) Limitaciones especiales durante el período de berrea:
 - Las fechas del período de berrea se extenderán desde el inicio del mes de septiembre hasta la segunda semana de octubre, siendo fijadas anualmente por el Órgano Gestor.
 - Con el doble objetivo de evitar la dispersión geográfica de los ciervos y favorecer la selección natural durante la época de reproducción o "berrea", resulta necesario durante este período crítico para la especie minimizar las perturbaciones externas en la vertiente alavesa del ENP. Las limitaciones a adoptar en la zona mencionada, durante el período de berrea, son las siguientes:
 - Restricción del tránsito rodado por pistas y caminos, salvo vehículos autorizados.

- Los recorridos ecuestres y en bicicleta de montaña que se lleven a cabo de forma individual como colectiva y organizada deberán contar con autorización del Órgano Gestor.
- En caso de detectarse interferencias causadas por los usuarios de las sendas, el Órgano Gestor contemplará la posibilidad de prohibir el tránsito de visitantes fuera de la red general de sendas, u otras limitaciones al respecto.
- Las actividades directamente relacionadas con la especie durante el período de berrea (escucha, observación, fotografía, filmación, etc.) deberán contar con la autorización expresa del Órgano Gestor, el cual determinará los requisitos en cuanto a lugares, horarios y normas de comportamiento.

Todas estas limitaciones serán comunicadas anualmente por el Órgano Gestor a ayuntamientos, juntas administrativas y cotos de caza afectados, y serán expuestas en los paneles informativos existentes.

- g) El balizamiento o instalación de cualquier equipamiento informativo y/o la promoción mediante folletos u otras publicaciones de cualquier recorrido por el interior del ENP deberá contar con la aprobación del Órgano Gestor del mismo. Dicho Órgano velará, junto a las asociaciones implicadas, por la necesaria coherencia en el diseño y tratamiento de dicho recorrido, con el fin de integrar el mismo en la Red de Sendas del ENP y, a ser posible, en la red de itinerarios de gran recorrido (GR) y pequeño recorrido (PR) asumida oficialmente desde las federaciones de montaña (según lo dispuesto en el *Decreto 79/1996, sobre ordenación del senderismo en la CAPV*).
- h) Los itinerarios organizados por grupos ajenos al ENP que consideren imprescindible su señalización, deberán contar con la autorización del Órgano Gestor del mismo, precisando la ruta a marcar, número de personas y fecha exacta de realización. Cualquier tipo de señalización deberá ser retirada en el momento del transcurso del itinerario por el propio grupo autorizado.
- i) Asimismo, las siguientes actividades permitidas anteriormente deberán cumplir con lo establecido a continuación:
- Orientación, atletismo de montaña: cualquier organización o particular que quiera practicar estos deportes en grupo y fuera de la Red de Sendas deberá remitir al Órgano Gestor copia del mapa con la zona y track de los recorridos previstos para obtener la correspondiente autorización de actividad. No se concederán autorizaciones para realizar estas actividades en las áreas definidas en el Plan de Uso Público como de Uso Limitado o Uso Parcialmente Limitado (en las fechas descritas), así como en aquellas zonas que no dispongan del equipamiento suficiente (aparcamiento, accesos, etc.) para acoger dicha actividad.
 - Ciclismo de montaña y rutas ecuestres: se permitirá exclusivamente en las redes viarias del Espacio Natural Protegido: pistas, red de sendas, caminos y carreteras, no estando permitida la salida de dichas vías. Se considerará siempre prioritario el uso peatonal de los mismos, por lo que, en caso de detectarse conflictos de uso entre peatones y ciclistas o jinetes, podrá limitarse y/o eliminarse la utilización de bicicletas y caballos en zonas concretas o en la totalidad de la red de caminos.
 - Escalada: La práctica de la escalada sólo se podrá realizar en las vías expresamente autorizadas por las regulaciones específicas que establezcan las Diputaciones Forales. El Órgano Gestor podrá establecer las regulaciones necesarias que aseguren

el correcto desarrollo de la actividad; así como, eventualmente, limitar o eliminar la misma en caso de detectarse problemas que así lo aconsejen.

- En particular, se prohíbe la práctica de la escalada en las paredes de las canteras de Murua.
- En particular, la escalada en torno a Azkorrhigane, en el área de Itxina, queda regulada por el 'Programa de Regulación de la escalada en el Territorio Histórico de Bizkaia', que anualmente publica la Diputación Foral de Bizkaia a través de su página web oficial, y que limita estacionalmente su práctica desde el 1 de enero al 31 de agosto.
- **Espeleología:** se regulará la visita a las cuevas mediante un sistema de autorizaciones que permita divulgar las condiciones de usos de estos elementos de alto valor para la conservación de los recursos naturales y culturales de estos enclaves. Este sistema de autorizaciones se aplicará a todos los visitantes.

Las visitas a las cavidades del Biotopo Protegido de Itxina y otras cuevas de especiales valores faunísticos podrán ser limitadas por el Órgano Gestor, priorizándose las actividades científicas en mayor medida que las deportivas o turísticas. Esta regulación será coherente con un Plan de Gestión del Patrimonio Espeleológico que contemple los criterios a adoptar en el caso de cavernas colonizadas por murciélagos.

- En particular, se prohíbe el acceso generalizado a las cuevas de Itxulegor y Legorras, que constituyen refugios prioritarios de quirópteros. En estas cavidades únicamente se autorizarán las actividades científicas o de investigación, que deberán realizarse de acuerdo con las condiciones que determine el Órgano Gestor, tal y como se establece en el PORN del ENP Gorbeia.

El acceso al resto de cavidades deberá ser notificado al Órgano Gestor del ENP, pudiendo éste justificadamente desautorizar el acceso a las mismas o imponer condiciones para ello: número de personas, tiempo de estancia, colaboración en alguna cuestión de interés para el mantenimiento de la cavidad (limpieza, señalización, etc.).

Los usuarios de las cavidades deberán recoger, trasladar al exterior y depositar en los lugares apropiados cualquier desperdicio o residuo que generen.

2.7.1.3. Actividades organizadas de uso público

- a) Se considerará "actividad organizada de uso público" a aquella realizada por un grupo de personas en el Espacio Natural Protegido o utilizando sus equipamientos de uso público, que forman parte de actuaciones organizadas por una persona física o una entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, ya sea con difusión pública y abierta o como actividad interna de la entidad", incluyendo, entre otras: actividades comerciales de uso público; romerías y celebraciones religiosas; ferias y espectáculos; exposiciones y concursos; visitas, marchas y/o excursiones convocadas por entidades o por particulares cuando la afluencia de público supere las 25 personas; campañas escolares; campos de trabajo; acampadas; proyectos y programas de voluntariado.
- b) Las actividades organizadas deberán contar con la autorización expresa del Órgano Gestor del ENP en los siguientes casos:

- Las actividades organizadas de uso público a través de las redes de sendas e itinerarios del ENP en las que participen más de 25 personas, o en las que en la convocatoria pública de la actividad no se establezca ninguna limitación en cuanto al número de personas que puedan participar en ella.
- Las actividades organizadas de uso público que requieran el tránsito de personas fuera de las redes de sendas del ENP y/o de medios de transporte fuera de las vías de libre acceso.
- Cualquier actividad organizada de uso público en la que se quieran utilizar vehículos de apoyo que discurran por pistas o terrenos de tránsito restringido.
- Cualquier actividad organizada que suponga la ocupación física total o en parte de los equipamientos de uso público (aparcamientos, áreas recreativas, etc.).
- Las actividades organizadas de uso público que afecten a terrenos objeto de aprovechamiento cinegético cuando se realicen en épocas hábiles para la caza mayor en batida, o para la caza de paloma torcaz en pasos tradicionales, con el objeto de evitar situaciones de riesgo a los senderistas.
- Todas aquellas actividades organizadas que por su naturaleza necesiten autorización a la luz de los documentos de declaración, ordenación y gestión del ENP, y sus instrumentos de desarrollo, como el Plan de Uso Público.

2.7.1.4. Recolección de setas y otros productos silvestres

- a) El aprovechamiento de setas, hongos, plantas, flores y frutos silvestres se regulará por el Decreto Foral 89/2008 en el TTHH de Álava. En Bizkaia se seguirá la siguiente regulación:
 - El aprovechamiento comercial requerirá autorización expresa del Órgano Gestor del ENP.
 - Con carácter general, el aprovechamiento no comercial con fines de autoconsumo, no supondrá, por persona y día la extracción superior a dos kilogramos de hongos o setas, dos kilogramos de frutos y un manojo por persona y día, para el caso de especies que se recolectan en ramo, y de 200 gramos de peso en verde por persona y día para plantas o flores que se recolecten en algún tipo de recipiente.
- b) El Órgano Responsable de la Gestión del Espacio Natural, en función del estado de las poblaciones y de la demanda existente, de los aprovechamientos anteriores o de cualesquiera otros, podrá imponer medidas más restrictivas.
- c) La recogida libre de setas y hongos sin interés culinario, con fines de colección u otros, deberá contar con la debida autorización del Órgano Gestor.
- d) Queda prohibida la recolección de bulbos o flores de cualquier especie del género *Narcissus*.

2.8. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

- a) Los bienes culturales calificados o inventariados o que puedan serlo en el futuro, gozarán del régimen de protección que les corresponda en aplicación del PORN del ENP, de la Ley 7/1990, del patrimonio cultural vasco, y de su propia norma de declaración. En el mismo sentido, a las zonas de presunción arqueológica les corresponde el régimen previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1990.

- b) Cualquier demanda de autorización de construcción o ampliación de un edificio ligado bien a explotación agropecuaria o forestal bien a pequeñas industrias rurales de transformación agropecuaria o forestal deberá estar acompañada, previa solicitud de autorización del Órgano Gestor del ENP, de un informe favorable del servicio competente de las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia.
- c) En el caso de edificaciones o construcciones, promovidas por organismos públicos o particulares, el Órgano Gestor, previa autorización de las mismas, deberá comprobar la inclusión en el proyecto de obra y en los pliegos de condiciones técnicas de construcción la inclusión de cláusulas de acabado de obras, así como su posterior cumplimiento, de forma que se asegure que aseguren la eventual reparación de cualquier daño sobre el medio producido durante la ejecución de la misma.
- d) Los elementos accesorios a las edificaciones (antenas, placas solares...) deberán ajustarse en sus dimensiones a las necesidades de protección paisajística del entorno de las mismas, siendo necesaria la autorización del Órgano Gestor para su colocación.
- e) Toda edificación o instalación situada en el interior del Espacio Natural Protegido, cuyo vertido de aguas residuales pueda suponer un riesgo para la calidad de las aguas, deberá contar con un sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales adecuado, y con la correspondiente autorización de vertido de la administración hidráulica.
- f) Todos los titulares de refugios situados en el interior del ENP deberán responsabilizarse de los desechos generados por los mismos, así como de las condiciones estéticas y de acondicionamiento al entorno, pudiéndoseles exigir durante el tiempo que dure la cesión de los mismos las obras necesarias para resolver las deficiencias que pudieran observarse. El uso albergado por los refugios particulares no podrá en ningún caso suponer su consideración como uso residencial.
- g) No se autorizarán nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, así como de telecomunicaciones, salvo que el Órgano Gestor considere acreditado que no se produce menoscabo para la conservación de otros recursos.
- h) Se necesitará la autorización del Órgano Gestor para el trazado de nuevas pistas o sendas, actuación que debe evitarse en la medida de lo posible. En cualquier caso su ejecución debe contar previamente con una adecuada evaluación ambiental, sin perjuicio de su sometimiento, en su caso, a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que resultaran de aplicación. En las zonas delimitadas como 'singularidades del paisaje'¹ el Órgano Gestor podrá establecer las limitaciones que considere necesarias para la protección del paisaje del Espacio Natural Protegido.
- i) En las principales pistas del ENP se prohíbe la circulación de vehículos pesados en condiciones que pudieran dar lugar a daños importantes para la red viaria (días lluviosos, carga por eje excesiva).

¹http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-u95/es/contenidos/documentacion/paisaje/es_catalogo/indice.html

3. DIRECTRICES DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN

3.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

1. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES

<p>Objetivo final 1</p>	<p>Mejorar el estado de conservación de los bosques naturales del ENP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar las superficie ocupada por bosques naturales - Mejorar la estructura y composición de las masas forestales autóctonas. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Garantizar la conservación, evolución poblacional y viabilidad de las especies de flora y fauna amenazada.
<p>Objetivo operativo 1.1</p>	<p>Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por bosques naturales.</p>
<p>Directrices</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la redacción de los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones se tendrá en cuenta los objetivos, criterios y normas de conservación establecidos en el PORN. Así mismo, se atenderá a los criterios incorporados en el manual "Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos" (Europarc, 2013), e incluirán objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, siendo éstos los objetivos prioritarios del Plan Integral de Gestión Forestal de los montes públicos del ENP. Se tendrán, entre otras, las siguientes consideraciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Potenciar una gestión forestal con criterios de sostenibilidad y de conservación del medio natural, teniendo en cuenta los objetivos de conservación por los que el Espacio Natural Protegido fue declarado. b. Implementar medidas destinadas a aumentar la complejidad estructural y específica de las comunidades forestales autóctonas. c. Favorecer la conversión de las masas a monte alto de estructura irregular, pie a pie o por bosquetes. d. Fomentar un mayor grado de madurez de las masas en aquellas zonas de marojal en contacto con los hábitats fluviales. e. Integrar en la planificación el conjunto de usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el territorio con especial atención a la producción de madera, la extracción de leña, el pastoreo y la conservación y mejora de los valores naturales. f. Respetar y conservar los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos. Su proporción irá en función de la densidad y estado sanitario de la masa. g. Establecer zonas de no intervención. h. Favorecer la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar, al menos, 40 m³/ha. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes. i. Respetar durante las labores que se realicen las especies arbustivas y arbóreas acompañantes.

	<p>j. Favorecer la continuidad entre las distintas masas autóctonas y entre éstas y el medio fluvial.</p> <p>k. Adecuación del calendario de labores forestales a las especies de fauna presentes, de modo que no se ejecuten en el periodo de máxima sensibilidad de las especies de fauna nemoral de interés comunitario ni de las de interés regional.</p> <p>l. Se identificarán las masas arboladas con riesgo de degradación y determinarán medidas de prevención o corrección de daños (cierres, regulación de la carga ganadera, repoblaciones, etc.). Se determinará el calendario de pastoreo, las cargas ganaderas, y las superficies objetivo de aprovechamiento, y estas premisas deberán ser concordantes con el Plan de Gestión y Conservación de los Habitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera a redactar para todo el espacio.</p> <p>m. Se identificarán las superficies de matorral o pastizal en evolución hacia formaciones arboladas y definirán, en su caso, medidas de conservación considerando su evolución dinámica a bosques.</p> <p>n. Se incorporará en la fase de seguimiento y revisión de los Planes Técnicos de Ordenación Forestal, un "Índice de naturalidad" de bosques. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversidad, abundancia, estado y tendencia de la flora característica (basado en el catálogo florístico). ▪ Estado y tendencia de aves forestales. ▪ Abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos. ▪ Abundancia y diversidad de quirópteros forestales. <p>o. El diseño del inventario forestal contemplará la recogida de datos factibles para realizar el seguimiento del estado de conservación de los bosques</p> <p>- Los aprovechamientos silvopastorales no deberán comprometer la regeneración del arbolado.</p>
Actuaciones	<p>1.M.1.- Revisión de los Planes de Ordenación Forestal de los montes públicos existentes, y redacción de un Plan Integral de Gestión Forestal para el conjunto del ENP. Este plan deberá incorporar las directrices citadas anteriormente.</p> <p>1.M.2.- Firma de contratos de custodia del territorio en parcelas, tanto de titularidad pública como privada, para la progresiva sustitución de plantaciones forestales a bosques naturales en áreas de especial interés ecológico, como los entornos de zonas húmedas, áreas críticas o de recuperación para flora y fauna amenazada, etc.</p> <p>1.M.3.- Elaboración de un plan de comunicación para difundir los objetivos y directrices de gestión forestal derivados del PRUG entre la población local y las personas encargadas de realizar las actuaciones forestales. Así mismo, a estas personas se les proporcionará información sobre elementos de interés existentes en cada zona de actuación: poblaciones de fauna amenazada, árboles de especial valor, trampales, zonas húmedas u otros hábitats vulnerables, patrimonio arqueológico, etc.</p>
Objetivo	Mejorar la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas

operativo 1.2	forestales autóctonas. Preservar en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Directrices	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el desarrollo de montes altos e irregulares, a partir de las masas existentes en la actualidad, favoreciendo la reproducción sexual frente a la vegetativa. - Establecer las condiciones estructurales y funcionales que serían necesarias para la consecución de un estado de conservación favorable de los hábitats de bosque y encaminar la gestión forestal a estos objetivos. - Las actuaciones silvícolas en los bosques deberán tener como objetivo la diversificación de su arquitectura estructural así como el incremento de la capacidad de acogida de las especies de fauna. Se fomentarán masas que incluyan todas las clases de edad. - Fomentar la presencia de otras especies arbóreas y arbustivas (serbales, acebos, etc.), así como la presencia de sotobosque y la diversidad estructural del bosque (Hayedos). - En los diferentes tipos de trabajos forestales que se realicen para la mejora del hábitat (limpia, clareos y claras), en el caso de que sea necesario realizarlos, debe evitarse el impacto sobre las especies forestales diferentes del haya y roble, con el objetivo de favorecer la diversidad arbórea de estos bosques. Debe hacerse una labor activa para favorecer el aumento de las poblaciones de especies con problemas de conservación. - Se debe mantener y fomentar la presencia de árboles extramaduros, con cavidades que permitan la nidificación y refugio a diferentes especies de fauna y que sean, preferiblemente, gruesos, ramudos, trasmochos, con escaso o nulo valor comercial, pero con mayor valor biológico. - Impulsar actividades productivas novedosas y compatibles con la conservación de los hábitats y sus funciones ecológicas.
	<p>1.M.4.- Realizar una caracterización de las principales manchas boscosas autóctonas del ENP con el objetivo de evaluar su estado de conservación (diversidad estructural, presencia de árboles grandes de gran tamaño, madera muerta en pie o en el suelo, cavidades de pequeño o mediano tamaño, diversidad específica, etc.) y favorecer la conectividad entre ellas y con otras de otros espacios ZEC.</p> <p>1.M.5.- Delimitar una red de zonas de reserva de hábitats boscosos (bosques maduros) en base a la identificación de los enclaves mejor conservados y con mayor valor para la flora y fauna asociada de los siguientes tipos de hábitats:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COD. UE: 9120, 9160, 9180*, 9230, 9260 - COD. EUNIS: G1.64, G1.82, G1.86, G1.86(X) <p>1.M.6.- Determinar las áreas de actuación en base a los resultados de la medida 1.M.4. y realizar ensayos experimentales para la obtención de árboles muertos en pie (<i>snag</i>) mediante el empleo de diferentes técnicas: anillado o descortezado de la base del árbol, eliminación del</p>

	<p>tercio superior del árbol. La densidad final a obtener mediante estos métodos será al menos de 15-20 estacas/ha, a partir de árboles con diámetro DBH superior a 30 cm.</p> <p>1.M.7.- Realizar estudios sobre las enfermedades, plagas u otras causas de mortandad que afectan a los robles y otras especies autóctonas del ENP.</p> <p>1.M.8.- Realizar ensayos de pautas de gestión para el mantenimiento de los actuales rodales de árboles trasmochos.</p> <p>1.M.9.- Revisar las actuales zonas de regeneración en masas naturales, y mantener aquellas que se consideren adecuadas, en base a lo establecido tanto en los actuales Planes de Ordenación forestal, como en la revisión que se haga de los mismos, y el Plan Integral de Gestión Forestal del conjunto del ENP. En estas zonas se realizarán actuaciones o plantaciones de apoyo si la regeneración natural resulta inadecuada.</p> <p>1.M.10.- Estimar la carga ganadera y de ungulados silvestres admisible por hábitats boscosos para el mantenimiento de la biodiversidad forestal y para que no afecte a la regeneración natural.</p>
<p>Objetivo operativo 1.3</p>	<p>Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros forestales más amenazados presentes en el ENP y preservar aquellas características de las masas arboladas para satisfacer los requerimientos de las especies forestales y arborícolas, con especial atención a <i>Myotis bechsteinii</i>, <i>Barbastella barbastellus</i>, <i>Plecotus auritus</i>, <i>Nyctalus leisleri</i> y <i>Myotis daubentonii</i>.</p>
<p>Directrices</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la presencia de claros de bosque que mejoren las zonas de caza de los quirópteros. - Favorecer técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros forestales que no impliquen la captura y manejo de los animales; no obstante, se valorará la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos tales como radioseguimiento... - Evitar que la aplicación de insecticidas agroforestales afecten a estas y otras especies forestales.
<p>Actuaciones</p>	<p>1.M.11.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de <i>Myotis myotis</i>, <i>Myotis mistacinus</i>, <i>Myotis bechsteinii</i>, <i>Barbastella barbastellus</i> y <i>Myotis emarginatus</i>, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Incluirá la identificación de aquellas áreas que actúan como lugares de agrupamiento, tanto de las especies de quirópteros más relevantes presentes en el ENP, como de los individuos que son atraídos al ENP durante dicha época.</p> <p>1.M.12.- Diseño y ejecución de una campaña de divulgación y</p>

	<p>sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los quirópteros en el ENP Gorbeia.</p> <p>Serán de aplicación las medidas incluidas en el objetivo operativo 1.2, relativas a la mejora de la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas o hábitats de bosque.</p>
Objetivo operativo 1.4	Conocer la distribución y evolución poblacional de los mamíferos más amenazados presentes en el ENP y promover medidas para su conservación.
Directrices	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una gestión forestal acorde con el mantenimiento y mejora de las poblaciones de mamíferos forestales.
Actuaciones	<p>1.M.13.- Actualizar el listado de Especies Amenazadas de fauna del Gorbeia y su estatus.</p> <p>1.M.14.- Realizar censos periódicos e inventariar sus poblaciones, con especial atención a las especies de interés comunitario y/o regional con mayor estatus de amenaza. Se atenderá fundamentalmente a aspectos como distribución, estado de conservación de sus poblaciones y presiones y amenazas.</p> <p>1.M.15.- Establecer un protocolo de recogida de ejemplares muertos o heridos y su traslado a centros para su recuperación y análisis de factores de amenaza.</p> <p>1.M.16.- Mejorar la permeabilidad de la autopista A-68 para reducir la discontinuidad ecológica en el bosque de Altube mediante una adecuación del espacio bajo los viaductos de Altube, con revegetación de sus márgenes, la eliminación de vallados y objetos almacenados por particulares en estructuras inferiores, colocación o ampliación de un pasillo no inundable en algunos drenajes y un análisis detallado de la utilización estacional de pasos y drenajes.</p> <p>Serán también de aplicación las medidas incluidas en el objetivo operativo 1.2, relativas a la mejora de la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas o hábitats de bosque.</p>
Objetivo operativo 1.5	Conservación y recuperación de las especies de avifauna forestal. Supresión de las causas de mortandad no naturales.
Directrices	<ul style="list-style-type: none"> - Los aprovechamientos silvícolas tendrán en cuenta en todo momento la avifauna forestal presente en los rodales que vayan a ser explotados. - Fomentar el desarrollo de ejemplares de haya óptimos para la nidificación del picamaderos negro: diámetros entre 40-50 cm, troncos lisos y libres de ramas, con altura mínima de entre 10 y 12 m.

<p>Actuaciones</p>	<p>1.M.17.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de avifauna forestal que constituyen elementos clave en el ENP: aguililla calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>), abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>) y picamaderos negro (<i>Dryocopus martius</i>); incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>1.M.18.- Establecer un protocolo de seguimiento de los casos de mortalidad por envenenamiento hallados en el ENP o en sus proximidades, basado en las directrices marcadas por la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural y el protocolo de actuaciones en casos de envenenamiento propuesto por el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología del Comité de Flora y Fauna Silvestres.</p> <p>Son de aplicación las regulaciones relativas a la mejora de la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas o hábitats de bosque y en particular la regulación 1.R.10.k referida a los calendarios de labores forestales, así como las regulaciones 1.R.19.- y 1.R.20.-, relativas a la prohibición de realizar actividades forestales que pueda afectar a la cría del picamaderos negro en un radio de 400 m de sus nidos y la relativa a la prohibición de la caza a rececho del corzo y las batidas de jabalí en el ámbito señalado.</p> <p>Así mismo el objetivo, relativo a promover la recuperación y asentamiento de una población estable de picamaderos negro tiene relación directa con la medida 1.M.5.-, relativa a la "(...) delimitación de una red de zonas de reserva de hábitats boscosos, en base a la identificación de los enclaves mejor conservados y con mayor valor para la flora y fauna asociada (...)".</p>
<p>Objetivo operativo 1.6</p>	<p>Conocer la distribución de <i>Cerambyx cerdo</i>, <i>Rosalia alpina</i>, <i>Lucanus cervus</i>, <i>Osmoderma eremita</i>, <i>Euphydryas aurinia</i>, <i>Euplagia quadripunctaria</i> y <i>Elona quimperiana</i> en el ámbito del ENP y establecer un sistema de seguimiento de poblaciones.</p>
<p>Directrices</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la presencia de madera muerta, tanto en suelo como en pie, mediante el apeo de trozas, la preservación de los tocones tras las cortas o el anillamiento de árboles.
<p>Actuaciones</p>	<p>1.M.19.- Se realizarán muestreos específicos para mejorar el conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario y/o regional en el ámbito del ENP.</p> <p>En el caso de los coleópteros saproxílicos el esfuerzo de muestreo debe centrarse en un principio en las especies de interés comunitario como <i>Cerambyx cerdo</i>, <i>Rosalia alpina</i>, <i>Lucanus cervus</i> y especies no localizadas aún como <i>Osmoderma eremita</i>.</p> <p>Otras especies de interés comunitario en la que deberán centrarse los esfuerzos de muestreo serán los ropalóceros <i>Euphydryas aurinia</i> y <i>Euplagia quadripunctaria</i> o el caracol de Quimper (<i>Elona quimperiana</i>).</p>

	Incluirá, en todos los casos, un diagnóstico de su estado de conservación, identificando presiones y amenazas, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas especies.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. MATORRALES Y PASTOS

Objetivo final 2	Garantizar la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales húmedos y pastos montanos, y su disposición en mosaico, estableciendo unas pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies amenazadas asociadas.
Objetivo operativo 2.1	Impulsar una gestión ganadera que garantice el mantenimiento de los pastos y matorrales de interés comunitario (hábitats: 6170, 6210(*), 6230*, 6510, 4020*, 4030 y 4090) en un estado de conservación favorable, manteniendo su disposición en mosaico y la superficie actual; especialmente de los considerados prioritarios.
Directrices	<ul style="list-style-type: none"> - Para la regeneración o control del matorral o para la restauración de pastos, se empleará el desbroce mecánico o, preferentemente, manual, que irá dirigido principalmente a zonas donde pueda garantizarse el posterior mantenimiento de los pastos recuperados mediante carga ganadera. - Los desbroces se realizarán de forma planificada, generalmente en base al Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera, y siguiendo las siguientes directrices: <ul style="list-style-type: none"> • Deberán transcurrir al menos 5 años del último desbroce para poder actuar en la misma zona. • No se realizarán desbroces en zonas con pendientes superiores al 50%. Con carácter general, los desbroces mecánicos se efectuarán únicamente en pendientes inferiores al 30%, efectuándose desbroces manuales en pendientes comprendidas entre el 30 y el 50%. • Los desbroces de matorral no serán totales, se mantendrán pequeñas manchas sin desbrozar (al menos el 20% por ha, para teselas contiguas de 1 ha o más) y los límites entre matorral y pastizal serán irregulares. • Quedarán excluidas de los desbroces las zonas con presencia de especies amenazadas en estos hábitats y sus perímetros de protección.
Actuaciones	<p>2.M.1.- Redactar el Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera para el conjunto del ENP, que a partir de un diagnóstico de la situación actual, determine:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad y productividad de las distintas tipologías de pastos. • Carga ganadera admisible para cada zona concreta de aprovechamientos de pastos. • Delimitación de Unidades de Pastoreo, y si fuera necesario la rotación entre ellas al objeto de mantener la distribución en mosaico de los hábitats arbustivos y herbáceos.

- Calendario y días mínimos y máximos de pastoreo, según especies y zonas.
- Análisis de las infraestructuras ganaderas actuales y necesidades de mejora de las mismas (chabolas, abrevaderos, saleros, bañeras antiparasitarias, recogida de residuos).
- Criterios para la creación y mejora de pastizales, que contemplará:
 - Determinación de superficies susceptibles de transformación.
 - Determinación de métodos de transformación.
 - Determinación de cuidados y mejoras en los pastos existentes.
 - Dosis recomendadas de abonados y encalados por zonas, en el caso de que estas fueran autorizadas.
- Los protocolos e indicadores de seguimiento del Estado de Conservación de los hábitats y especies pascícolas.
- Las prácticas autorizables.
- Normas preventivas.

El Plan contemplará, en su caso, la conveniencia de establecer cierres de exclusión al ganado, bien para la preservación de enclaves concretos de flora a conservar, bien para dirigir la utilización de determinadas áreas infrautilizadas en detrimento de otras con sobrepastoreo.

Así mismo, dicho Plan deberá ser aprobado por la(s) entidad(es) titulares de los terrenos, previo informe favorable del Órgano Gestor del ENP.

2.M.2.- Establecer un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución espacial y temporal de los hábitats de interés comunitario que se incluyen en este elemento clave. Se evaluará su estado de conservación, su evolución y las perturbaciones que les afecten.

2.M.3.- Fomentar la firma de contratos agroambientales que los Órganos Forales competentes en la gestión del PDR 2015-2020 convoquen, y en concreto a las ayudas relacionadas con la submedida 10.1.5. Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña, donde entre los compromisos de los beneficiarios se encuentra el acogerse al Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera y cumplirlo.

2.M.4.- Elaboración de un plan de comunicación en relación con los distintos tipos de ayuda al sector ganadero (ganaderos, asociaciones y agencias de desarrollo rural), de manera que se asegure la pervivencia de las actividades productivas vinculadas a la ZEC Gorbeia y el mantenimiento del adecuado estado de conservación de los brezales y pastos.

2.M.5.- Realizar un inventario de las infraestructuras ganaderas existentes en la ZEC Gorbeia, y evaluar su estado de conservación y las afecciones que puedan suponer para la conservación de los Elementos Clave.

	<p>2.M.6.- Acometer la instalación de la infraestructura mínima necesaria (abrevaderos, saleras) y mantenimiento de la ya existente, para compensar los hábitos de pastoreo del ganado mayor, reduciendo las sobrecargas ganaderas que puntualmente y de manera localizada se dan en los pastos del Parque, realizándose específicamente un control de su influencia sobre las zonas húmedas y trampales. En la instalación de abrevaderos y adecuación de puntos de agua se considerarán criterios de permeabilidad para la fauna silvestre, especialmente para los anfibios.</p> <p>2.M.7.- Redactar un Plan estratégico de dinamización y reactivación de la apicultura, el que se contemplen al menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación y control de los problemas sanitarios y de la <i>Vespa velutina</i>. • Regulación del uso de plaguicidas neurotóxicos, desde su reducción hasta finalmente prohibición. • Fomento de la instalación de colmenas. • Mejora de la producción y comercialización de la miel. • Acciones de divulgación y educación de la sociedad sobre la importancia de las abejas y la polinización. • Elaboración de mapas de polinización que identifiquen las zonas que requieren la instalaciones de colmenas, en las que se incentivaría el desarrollo de la apicultura. En las zonas con alto valor ecológico o inaccesibles, se colocarían estaciones de polinización.
Objetivo operativo 2.2	Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada relacionados con los brezales húmedos y formaciones herbosas naturales y seminaturales, ejecución de las medidas establecidas en los planes de recuperación y evaluación de su eficacia.
Directrices	- Promover el incremento de las labores de vigilancia de las especies de flora amenazada, en especial de las que pueden ser afectadas por la ganadería y/o por la recolección de bulbos o flores.
Actuaciones	<p>2.M.8.- Actualización del inventario y de la catalogación de las Especies Amenazadas del Gorbeia en relación con las poblaciones de flora.</p> <p>2.M.9.- Realizar un estudio específico para determinar la composición florística y las especies típicas de los pastos montanos (6230*), prados de siega (6510) y pastizales mesófilos ((6210)*). Revisar el estado de conservación de estos hábitats y determinar la existencia de enclaves ricos en orquídeas, de forma que pueda caracterizarse correctamente el hábitat 6210.</p> <p>2.M.10.- Se monitorizarán periódicamente las poblaciones de <i>Diphysastrum alpinum</i>, <i>Ranunculus amplexicaulis</i>, <i>Narcissus bulbocodium</i>, <i>Arnica montana</i>, <i>Lycopodium clavatum</i>, <i>Meum athamanticum</i>, <i>Huperzia selago</i>, <i>Carex strigosa</i>, <i>Genista micrantha</i>, <i>Leontodon pyrenaicus</i>, <i>Rumex aquitanicus</i>, <i>Tozzia alpina</i>, además de</p>

	<p>otras especies incluidas en el anexo II de la Directiva, como <i>Narcissus asturiensis</i> y <i>Narcissus pseudonarcissus ssp. nobilis</i> u otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito de las ZEC.</p> <p>Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>2.M.11.- Serán de aplicación las medidas de los planes de gestión de las especies <i>Diphysastrum alpinum</i> y <i>Ranunculus amplexicaulis</i> (Decretos Forales 113/2006 y 117/2006, respectivamente) así como el programa de medidas del documento de referencia "<i>Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV</i>". (IHOBE, Febrero 2011).</p> <p>2.M.12.- Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes en el ENP que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 2.M.10.</p>
Objetivo operativo 2.3	Seguimiento y conservación de las poblaciones actuales de avifauna altimontana y de campiña, de sus áreas de alimentación, y recuperación de núcleos reproductores de especies emblemáticas como la chova piquirroja y el alcaudón dorsirrojo.
Directriz	- Mejorar el conocimiento de avifauna altimontana y de campiña, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	2.M.13.- Seguimiento periódico de las poblaciones de especies de avifauna altimontana y de campiña, y con particular atención al control durante el periodo reproductor del aguilucho pálido, curruca rabilarga y chova piquirroja, para evitar la quema y roturación de sus enclaves de reproducción (hábitats de brezales, argomales y otros matorrales)
Objetivo operativo 2.4	Conservar los hábitats propios de la comunidad de reptiles y corregir los impactos sobre las especies presentes en el ENP. Conocer la abundancia, distribución y estado de conservación de las poblaciones de <i>Lacerta schreiberi</i> .
Directrices	- Mejorar el conocimiento de las poblaciones de reptiles del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	2.M.14.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de reptiles más relevantes de la ZEC, con especial atención a <i>Lacerta schreiberi</i> , incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.

3. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

Objetivo Final 3	<p>Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario ligados a cuevas, cavidades kársticas y roquedos.</p> <p>Garantizar la conservación, recuperación y viabilidad de las poblaciones de quirópteros y de aves rupícolas, mejorando la capacidad de acogida del ENP.</p>
Objetivo operativo 3.1	<p>Conservación de los hábitats rocosos y cuevas del ENP, disminución y control de los factores de amenaza y aumento del conocimiento de estos hábitats.</p>
Directriz	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el conocimiento de los hábitats rocosos y de las cavidades subterráneas del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	<p>3.M.1.- Creación del Catálogo de cavidades subterráneas del ENP.</p> <p>3.M.2.- Realización y ejecución de un Plan de Gestión del Patrimonio Espeleológico en colaboración con los grupos y asociaciones de espeleología para el acceso y la exploración de las cavidades, donde se incluirá un reglamento específico que asegure la conservación de los valores de los hábitats hipogeos, en especial en el caso de cavidades colonizadas por quirópteros, así como un estudio de la capacidad de acogida, en su caso, para el uso público de cada cavidad y un plan de limpieza para las cavidades más accesibles.</p>
Objetivo operativo 3.2	<p>Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros cavernícolas más amenazados presentes en la ZEC, salvaguardar las características físicas, biológicas y ambientales de los principales refugios de los quirópteros (Cuevas no explotadas por el turismo, COD UE 8310) y promover actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia estas especies.</p>
Directriz	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el conocimiento de las poblaciones de quirópteros del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos. - Favorecer técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros cavernícolas que no impliquen la captura y manejo de los animales.
Actuaciones	<p>3.M.3.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de <i>Miniopterus schreibersii</i> y otras especies cavernícolas, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Incluirá la identificación de aquellas cavidades que actúan como lugares de agrupamiento, tanto de las especies de quirópteros más relevantes presentes en el ENP, como de las especies que la visitan durante el apareamiento (<i>swarming site</i>) y la determinación del área geográfica de los individuos que son atraídos al ENP durante dicha época.</p>

	<p>Es de aplicación la medida 3.M.2 relativa a la realización y ejecución de un Plan de Gestión del Patrimonio Espeleológico del ENP.</p> <p>3.M.4.- Colocación de cierre adaptado al paso de murciélagos en las entradas a las cavidades de Legorras, Gingia y Artzegi.</p> <p>3.M.5.- Realización de un estudio previo faunístico y microclimático de la cueva de Mairulegorreta.</p> <p>3.M.6.- Diseño de una campaña de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación de los quirópteros del ENP. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes del ENP en general, a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: guardería foral, sector forestal, propietarios de caseríos, espeleólogos, etc.).</p> <p>3.M.7.- Instalación de paneles informativos y divulgativos sobre este grupo faunístico, sus características y necesidades, en el interior (una vez rebasados los primeros 100 m) de las cavidades más accesibles, más visitadas y/o de mayor valor para estas especies: Itxulegor, Superlegor, Elorrea, Mairulegorreta, Legorras, Gingia y Artzegi.</p>
<p>Objetivo operativo 3.3</p>	<p>Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada y evaluación de la eficacia de las actuaciones en la ZEC. Ejecutar las medidas establecidas en los planes de recuperación existentes de especies de flora amenazada e impulsar la realización de planes de recuperación de aquellas especies de flora amenazada que no cuentan con un plan específico de gestión.</p>
<p>Directriz</p>	<p>- Mejorar el conocimiento de las poblaciones flora amenazada del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>Es de aplicación la medida 2.M.7.- relativa a la actualización del Inventario de Especies Amenazadas del Gorbeia en relación con las poblaciones de flora.</p> <p>3.M.8.- Monitorización, control y seguimiento periódico (cada 3 años) de las poblaciones de flora amenazada y megaforbios presentes en los hábitats asociados al roquedo.</p> <p>Se prestará especial atención a las poblaciones de <i>Nigritella gabasiana</i>, <i>Pedicularis tuberosa</i>, <i>Leontodon pyrenaicus</i>, <i>Tozzia alpina</i>, además de otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito de las ZEC.</p> <p>Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>3.M.9.- Desarrollo de actuaciones de protección y recuperación de la</p>

	<p>especie <i>Nigritella gabasiana</i>, de acuerdo con los planes de recuperación específicos que figuran en el documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV". (IHOBE. Febrero 2011).</p> <p>3.M.10.- Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes en este elemento clave que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 3.M.9.</p>
Objetivo operativo 3.4	Conservación de las especies rupícolas mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie mínima necesaria del área de alimentación y campeo y la supresión de las causas de mortandad no naturales.
Directriz	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el conocimiento de las poblaciones de aves rupícolas del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos. - Potenciar la coordinación interterritorial en el manejo y gestión de las especies rupícolas. - Mantener el Sistema de Inspección de daños ocasionados por el buitre leonado en la ganadería extensiva, así como la compensación económica de los mismos.
Actuaciones	<p>3.M.11.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de avifauna rupícola que constituyen elementos clave en la ZEC: alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>), buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>) y halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>); incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>Para el caso del alimoche en particular y atendiendo al estatus de amenaza y la situación de esta especie en la CAPV, el seguimiento será de periodicidad anual e incluirá un estudio de parámetros reproductores. Se seguirán al respecto metodologías estandarizadas, prestando especial atención a dos parámetros: éxito reproductor y productividad.</p> <p>3.M.12.- Se llevará a cabo una valoración cuantificada de los requerimientos tróficos mínimos de las poblaciones de las especies necrófagas del ENP, de la forma más ajustada posible, en forma de biomasa necesaria (en kg/año). Del mismo modo se evaluará la disponibilidad de alimento para las poblaciones de aves necrófagas de modo que se pueda obtener información sobre si resulta suficiente o insuficiente para estas poblaciones, considerando la necesidad, en su caso, de acomodar muladares y puntos de alimentación en el ámbito y/o proximidades del ENP.</p> <p>3.M.13.- Se definirá el área crítica para el alimoche común en el ENP, que incluirá las áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie: zonas de nidificación, enclaves donde se constaten intentos de</p>

	<p>reproducción, dormideros...</p> <p>3.M.14.- Se elaborará, en colaboración con las entidades titulares de las líneas eléctricas, un plan de actuaciones en aquellas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.</p> <p>3.M.15.- Diseño de una campaña de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación de la avifauna rupícola (y avifauna en general) de la ZEC. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes del ENP en general, a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: propietarios forestales, ganaderos, guardería foral y cinegético, asociaciones de cazadores, cotos, grupos de escalada, etc.).</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. ZONAS HÚMEDAS

Objetivo final 4	Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario ligados a las zonas húmedas del ENP y de sus poblaciones de flora amenazada
Objetivo operativo 4.1	Conocer la distribución, estado de conservación y evolución de las principales zonas húmedas del ENP.
Directrices	- Mejorar el conocimiento de estos ecosistemas, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	<p>4.M.1.- Elaboración de un inventario detallado de las principales zonas húmedas del ENP que alberguen hábitats de interés comunitario. Deberá incluir una tipificación de dichas zonas húmedas, incluyendo un inventario de las comunidades vegetales presente en cada una de ellas, el diagnóstico de su estado de conservación y una propuesta de medidas de conservación (regulaciones y/o actuaciones de conservación o restauración).</p> <p>4.M.2.- Se determinarán cartográficamente los perímetros de protección de las zonas húmedas, así como las directrices y regulaciones asociadas a las mismas.</p>
Objetivo operativo 4.2	Proteger los principales humedales del ENP, de forma que alcancen o mantengan un estado de conservación favorable
Directrices	- Las actuaciones de protección y restauración se deberán llevar a cabo bajo criterios de mínimo impacto y de integración paisajística.
Actuaciones	<p>4.M.3.- Mantenimiento de las estaciones de muestreo existentes de la Red de Seguimiento de la Calidad Ecológica de los Lagos y Humedales interiores de la CAPV, cuyos resultados se incluirán en los informes anuales de seguimiento. Se tendrán en cuenta los criterios de muestreo y de valoración establecidos por los organismos de cuenca.</p> <p>4.M.4.- Redacción de un proyecto de restauración de las charcas de</p>

	<p>Altube, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de un vallado perimetral. • Plantaciones perimetrales de vegetación de ribera. • Control de los drenajes y captaciones existentes en el entorno de las charcas. <p>4.M.5.- Restauración del humedal de Saldropo. Esta actuación incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento de la eficacia de las medidas de restauración adoptadas hasta la fecha en el humedal de Saldropo: cierre de los drenajes, vallado perimetral, plantaciones de abedules, alisos y seto perimetral. • Potenciar la maduración de la sauceda de Saldropo mediante intervenciones poco agresivas para favorecer la elevación de la lámina de agua, encharcamiento del suelo y la mayor naturalidad. • Creación de microhábitats para potenciar determinadas especies. • Seguimiento de la evolución de las poblaciones de invertebrados. • Conservar el resto del depósito de la extinta turbera de Saldropo.
Objetivo operativo 4.3	Conservar y recuperar las especies de flora de interés regional y/o comunitario ligadas a las zonas húmedas del ENP.
Directrices	- Mejorar el estatus de las poblaciones flora amenazada ligada a zonas húmedas del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	<p>4.M.6.- Se monitorizarán periódicamente las poblaciones de <i>Ranunculus aconitifolius</i>, <i>Thelypteris palustris</i>, <i>Utricularia australis</i>, <i>Apium inundatum</i>, <i>Spiranthes aestivalis</i> y <i>Sphagnum squarrosum</i>, además de otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en este elemento clave.</p> <p>Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>4.M.7.- Se llevaran a cabo las actuaciones de protección y recuperación de las especies <i>Ranunculus aconitifolius</i>, <i>Thelypteris palustris</i> y <i>Utricularia australis</i>, tomando como referencia el documento "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la Lista Roja de la Flora Vasculare de la CAPV". (IHOBE, Febrero 2011).</p> <p>4.M.8.- Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la Flora Vasculare de la CAPV". (IHOBE, Febrero 2011).</p>

Objetivo operativo 4.4	Conservar y recuperar las especies de fauna de interés regional y/o comunitario ligadas a las zonas húmedas del ENP.
Directrices	- Mejorar el conocimiento de las poblaciones de fauna de interés en este elemento clave del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	<p>Son de aplicación las medidas relativas a los elementos clave '4. Zonas húmedas' y '5. Sistema fluvial', con especial atención a las aguas leníticas de interior (complejo lagunar de Altube) en relación con el galápagu europeo.</p> <p>4.M.9.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de reptiles más relevantes del ENP, con especial atención a <i>Emys orbicularis</i>, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Asimismo se aprovecharán estas campañas para el control de la presencia de especies de galápagos alóctonos y, en su caso, proceder a su retirada.</p> <p>4.M.10.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de anfibios más relevantes del ENP, con especial atención a <i>Ichtyosaura alpestris</i>, <i>Rana dalmatina</i> y <i>Triturus marmoratus</i>, incluyendo un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Se repetirán los itinerarios de censo o metodologías de muestreo utilizadas en anteriores campañas a efectos comparativos y se ampliarán a nuevas áreas cuando se estime oportuno.</p> <p>4.M.11.- Se realizarán muestreos específicos para mejorar el conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario y/o regional en el ámbito del ENP. En el caso de los odonatos el esfuerzo de muestreo debe centrarse en un principio en la especie de interés comunitario <i>Coenagrion mercuriale</i>. Incluirá un diagnóstico de su estado de conservación, identificando presiones y amenazas, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha especie.</p> <p>4.M.12.- Se acometerán las actuaciones necesarias para evitar la mortandad y fragmentación de hábitats para los anfibios del ENP. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restablecimiento de las condiciones de los pasos para anfibios en la pista que accede hasta la Central de Baia. • Retirada y suelta periódica de los anfibios que hayan caído al interior del embalse de Iondegorta, especialmente durante los meses de febrero a julio. • Análisis del impacto de la carretera A-624 sobre la población de Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>), y en su caso instalación de pasos para anfibios en los puntos que se consideren oportunos. • Instalación de pasos de fauna e instalación de señales indicadoras en las principales entradas del ENP (Saldropo, Sarria y Murua).

	<p>4.M.13.- Conservación y/o creación de charcas de apoyo para la reproducción de la Rana ágil (<i>Oketa</i> y otros).</p> <p>4.M.14.- Control de la población de carpín (<i>Carassius auratus</i>) de la laguna de Lamiogin, predador potencial de larvas/renacuajos de Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) y en su caso de otras especies de origen alóctono que puedan ser incompatibles con la conservación de anfibios de las charcas y humedales del ENP.</p> <p>4.M.15.- Desarrollo de una campaña de sensibilización ambiental dirigida a los agentes y sectores que inciden en el ámbito del ENP con el fin de impedir la presencia, expansión y posible competencia de galápagos exóticos con los autóctonos.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. SISTEMA FLUVIAL: ARROYOS, REGATAS Y HÁBITATS NATURALES ASOCIADOS

Objetivo final 5	<p>Mantenimiento, conservación y recuperación de la plena funcionalidad del sistema fluvial del ENP como ámbito en el que se desarrollan diferentes hábitats que albergan numerosas especies de interés y como corredor ecológico que contribuye al mantenimiento de la diversidad y los procesos ecológicos. Conlleva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el buen estado ecológico de las aguas de los ríos y arroyos del ENP. - Conservar activamente los hábitats y poblaciones de fauna y flora vinculadas al agua y proteger los mejor representados. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad. - Conseguir un corredor ribereño continuo que garantice la diversidad ecológica y la función bioclimática del sistema fluvial.
Objetivo operativo 5.1	Garantizar el buen estado ecológico de las aguas de los ríos y arroyos del ENP como requisito indispensable para el buen estado de conservación de los hábitats y poblaciones de especies de interés presentes dentro del sistema
Directrices	- Mantener unos parámetros físico-químicos del agua de calidad, evitando vertidos en los ríos y arroyos del ENP y favoreciendo la cobertura forestal de ribera.
Actuaciones	<p>5.M.1.- Mantenimiento de las estaciones de muestreo existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV, cuyos resultados se incluirán en los informes anuales de seguimiento. Se tendrán en cuenta los criterios de muestreo y de valoración establecidos por los organismos de cuenca.</p> <p>5.M.2.- Obtención de la información disponible sobre los sistemas de saneamiento situados en el interior del ENP con objeto de elaborar un inventario de dichos sistemas.</p>

Objetivo operativo 5.2	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC
Directriz	- El Órgano Gestor velará por que las captaciones en los ríos y arroyos del ENP no condicionen su dinámica y morfología.
Actuaciones	5.M.3.- Obtención de la información disponible sobre los sistemas de abastecimiento situados en el interior del ENP con objeto de elaborar un inventario de dichos sistemas.
Objetivo operativo 5.3	Mejorar la calidad y estado de conservación de los hábitats fluviales ribereños a fin de recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna y el correcto funcionamiento ecológico del sistema fluvial y terrestre.
Directriz	- Se propiciará y priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial.
Actuaciones	<p>5.M.4.- Diseño y ejecución de una campaña de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación y restauración del corredor ecológico fluvial y los hábitats naturales ligados al mismo. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes de Gorbeia en general, a los centros escolares y especialmente a las personas, colectivos y administraciones cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estos hábitats: guardería foral, propietarios agroforestales, asociaciones de forestalistas, juntas administrativas, etc.).</p> <p>5.M.5.- Promoción de acuerdos voluntarios para la restauración y mejora de la vegetación natural (con especies propias de la vegetación potencial del lugar) de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 m de anchura en los márgenes de los arroyos tributarios y de 20 m en los principales cauces en aquellas zonas en las que los cursos de agua atraviesen terrenos públicos (Montes Comunales y Montes de Utilidad Pública) y de una zona de servidumbre de cauces de 5 m de anchura en el resto de cursos de agua que atraviesan el ENP. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios. Se realizaría a través de la política de concesión de ayudas forestales, las cuales podrán coincidir con las compensaciones por cambio de especie en las distintas zonas señaladas en el PORN. Todas estas actuaciones deberán disponer de las autorizaciones pertinentes de los organismos de cuenca.</p> <p>5.M.6.- Promoción ante el Organismo de cuenca competente de la caducidad de todas las concesiones de aprovechamiento fuera de uso, tanto de las existentes en el ámbito, como las que se sitúen fuera de</p>

	<p>sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación, con prioridad de actuación sobre los obstáculos infranqueables de los ríos Altube y Baia. Asimismo, se tendrá en cuenta la priorización de actuación establecida para el río Baia en el Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omecillo y Baia².</p> <p>5.M.7.- Estudio de las posibilidades de demolición o permeabilización del obstáculo asociado a la concesión. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de arquetas sucesivas.</p> <p>Es también de aplicación la medida 1.M.17.- incluida en el objetivo operativo 1.4, relativas a la mejora de la permeabilidad de la autopista A-68.</p>
Objetivo operativo 5.4	Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada asociada al sistema fluvial, ejecución de las medidas establecidas en los planes de recuperación y evaluación de la eficacia de las actuaciones en el ENP.
Directrices	- Mejorar el estatus de las poblaciones de flora amenazada ligada a los sistemas fluviales del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos.
Actuaciones	<p>Es de aplicación la medida 2.M.8.- relativa a la actualización del inventario de especies amenazadas del Gorbeia en relación con las poblaciones de flora.</p> <p>5.M.8.- Se monitorizarán periódicamente las poblaciones de <i>Prunus lusitanica</i>, <i>Thelypteris palustris</i> y <i>Trichomanes speciosum</i> u otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito del sistema fluvial del ENP.</p> <p>Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>5.M.9.- Se llevarán a cabo las actuaciones de protección y recuperación de la especie <i>Prunus lusitanica</i>, de acuerdo con el plan de recuperación específicos que figura en el documento de referencia "<i>Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV</i>". (IHOBE. Febrero 2011).</p> <p>5.M.10.- Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes en el sistema fluvial de la ZEC que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos</p>

² Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omecillo y Baia, 2012. Agencia Vasca del Agua-Ur Agentzia, Hazi.

	planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 5.M.9 .
Objetivo operativo 5.6	Seguimiento y conservación de las poblaciones de fauna amenazada asociada al sistema fluvial (abundancia, distribución y estado de conservación), con especial atención a las siguientes especies: martín pescador, rana patilarga, loina, trucha y cangrejo autóctono.
Directrices	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el conocimiento de las poblaciones de fauna de interés en este elemento clave del espacio natural, así como la prevención ante posibles impactos. - Promover el incremento de las labores de vigilancia en aquellos puntos con presencia confirmada de cangrejo de río.
Actuaciones	<p>Serán de aplicación las medidas relativas al buen estado de conservación de los elemento clave "4. Zonas húmedas" y "5. Sistema fluvial: arroyos, regatas y hábitats asociados" y, en particular, las relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en el ENP.</p> <p>5.M.11.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de la población de martín pescador, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a su hábitat, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha población.</p> <p>Será también de aplicación la medida 4.M.10.-, incluida en el objetivo operativo 4.4 relativa al seguimiento periódico de las poblaciones de anfibios que constituyen elementos clave en el ENP, y en particular la especie <i>Rana iberica</i>.</p> <p>5.M.12.- Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en el ENP, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida del ENP para estas especies.</p> <p>5.M.13.- Se llevará a cabo un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC (trucha y loina), de periodicidad anual en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, abundancia, estructura, evolución demográfica e identificación de perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.</p> <p>5.M.14.- Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de especies piscícolas exóticas (Lucio, Pez sol y Perca americana) con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas con especial atención a la cuenca del Zadorra, cursos fluviales situados aguas arriba del embalse de Urrunaga (río Undabe).</p>

	<p>5.M.15.- En el caso del cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius italicus</i>, dada la regresión detectada en sus poblaciones, se propone un informe anual de las poblaciones existentes en el interior del ENP (estudio morfométrico, sexo, peso...).</p> <p>5.M.16.- Diseñar un plan de expansión de la especie <i>Austropotamobius pallipes</i> por la red fluvial del ENP mediante la realización de traslocaciones. Se tendrá para ello en cuenta los estudios distributivos así como la potencialidad del hábitat en función de la distribución de cangrejos alóctonos, así como ausencia de poblaciones de <i>Rana patilarga</i>, <i>Rana ágil</i> u otras especies de interés.</p> <p>5.M.17- Desarrollo de campañas de control de los cangrejos alóctonos en los lugares que estos puedan interferir con la población de <i>Austropotamobius italicus</i>.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.2. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Directrices de gestión

- a) Promover actividades de estudio e investigación del Patrimonio Natural del Espacio Natural Protegido, así como de sus usos y la evolución de su situación en el tiempo, especialmente aquéllas que se utilicen en la determinación y seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad.
- b) Promover la realización de estudios e investigaciones cuya finalidad sea facilitar la gestión del espacio, ahondar en el conocimiento de sus valores, problemática y posibles soluciones.
- c) Mejorar la organización y difusión de la información generada en los estudios y proyectos de investigación y, en particular, su aplicación en la gestión del Espacio Natural Protegido.

3.2.2. Actuaciones

- a) Se creará un Comité Científico Asesor, seleccionado por el Patronato a propuesta del Órgano Gestor, cuya función principal será asesorar a dicho Órgano Gestor acerca de posibles estudios y proyectos referidos al Espacio Natural Protegido.
- b) Instalación de una estación meteorológica en una cota elevada del Espacio Natural Protegido, en coordinación con la Agencia Vasca de Meteorología, con el fin de evaluar la afección del cambio climático a los hábitats o especies del ENP.
- c) Creación del «Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre», en el que se incluyan árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc.

Este inventario incluirá, al menos, el interés de cada elemento y las coordenadas UTM precisas de su ubicación.

3.3. ACTIVIDAD FORESTAL

3.3.1. Directrices de gestión

- a) Los trabajos forestales se llevarán a cabo, preferiblemente, en épocas de tiempo seco, de cara a conservar la potencialidad del suelo y los accesos a la zona objeto de aprovechamiento.
- b) Previamente a los trabajos forestales se tendrá en cuenta los siguientes criterios de conservación de la biodiversidad:
 - Minimizar las afecciones que la corta, saca, apilado y transporte pudieran ocasionar, sobre los valores hidrográficos en general (cursos de agua, humedades y puntos de agua) y sobre los hábitats potenciales del tritón alpino en especial.
 - Revisar la existencia de flora o fauna protegida que pudiera existir en el ámbito de la intervención.
 - Revisar la existencia de posibles cuevas o refugios en el suelo o la existencia de árboles viejos y/o árboles secos que existan en las zonas a intervenir.
- c) La señalización clásica del arbolado deberá mejorarse en concordancia a la conservación de los valores naturales identificados durante el inventario y marcaje de los rodales.
- d) Se promoverá la ampliación de la superficie acogida a la certificación forestal sostenible, tanto en montes públicos como particulares.
- e) En las zonas de presunción arqueológica existentes se cuidará especialmente la conservación del patrimonio cultural en el momento de realizar actuaciones forestales, evitándose las plantaciones en el perímetro de protección de los elementos inventariados.
- f) Se continuará la política de compra de terrenos forestales por parte del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, centrándola en los bosques naturales y en los terrenos de mayor interés ecológico, paisajístico y/o protector. Este órgano facilitará la realización de permutas y consorcios, cuando así lo acuerden las partes.
- g) Los permisos de corta se concederán teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos, paisajísticos y ecológicos. Por su carácter excepcional, las decisiones que supongan una corta a hecho o un cambio de uso en montes poblados predominantemente por especies naturales de crecimiento lento se tomarán en cada caso concreto. Estas decisiones deberán justificarse bajo los siguientes criterios: protección de personas y bienes, mantenimiento de la propia masa (plagas, incendios) u otras causas que afectaran al normal funcionamiento del Espacio Natural Protegido.
- h) Con el fin de determinar el tipo de ayudas o subvenciones forestales a conceder, se seguirán las siguientes directrices y criterios:
 - En parcelas grandes de plantación coetánea, serán preferentes los acuerdos con los propietarios para que éstos elaboren planes de gestión de sus montes, en los cuales se tendrá en cuenta la distribución más adecuada de cada especie y a los cuales serán aplicables las ayudas establecidas en este Plan Rector y en la legislación sectorial.

- En zonas que requieran una especial protección, por motivos físicos, ecológicos o paisajísticos, se intentará aplicar, de acuerdo con los propietarios, unos porcentajes de empleo de frondosa autóctona superiores a los mínimos obligatorios.
 - Se primará la mezcla de especies en toda repoblación forestal. Se potenciará la creación de 'microrreservas' en las masas forestales de coníferas y el mantenimiento de masas lineales o bosquetes de frondosas autóctonas.
 - Se favorecerá y subvencionará en las explotaciones forestales el empleo de técnicas poco impactantes sobre el medio, así como de maquinaria destinada a la destrucción mecánica de restos de corta.
- i) Correcto mantenimiento de la red viaria del ENP, dada su gran importancia en caso de incendio. Durante los días de máximo peligro de incendio, dicha red debe estar transitable para los vehículos de extinción y se debe minimizar la incidencia de obstáculos que pudieran dificultar su circulación.

3.3.2. Actuaciones

- a) Rectificar el acceso viario que une el monte Berretín con la subida al Gorbeia desde Zarate y Murua, a la altura de Pagazuri.
- b) Crear una base de datos que recopile las características físicas y administrativas de cada parcela forestal y las ayudas concedidas.
- c) Habilitar un sistema de comunicación en labores de vigilancia y lucha contra incendios, coordinando los medios de vigilancia y actuación de Álava y Bizkaia.
- d) Continuar las actuales experiencias de recogida de semilla procedente de bosquetes naturales de alto valor natural presentes en el ENP.
- e) Continuar con la política de compra de terrenos forestales particulares, condicionándola a las disponibilidades presupuestarias, centrándola en áreas con elevado interés natural y paisajístico y/o con mayor nivel de protección (rodales de trasmochos, robledal-castañar de Eletxi, ampliación de Peña Iñurbe, hayedos de la cara norte de Gorbeigane, áreas críticas de aves necrófagas, etc.).
- f) Establecer las medidas necesarias para paliar la desestabilización de las laderas en la zona afectada por el ferrocarril.
- g) Promover la declaración como árbol singular del Haya de Siskina, situada junto a la pista de Ubidea.

3.4. ACTIVIDAD AGROGANADERA

3.4.1. Directrices de gestión

- a) La gestión ganadera en Gorbeia potenciará y promoverá los siguientes aspectos:
- El buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés relacionados con el ambiente de "brezales y pastos de montaña" y otros ambientes donde se desarrolle la actividad.
 - El aprovechamiento y mejora de los hábitats pascícolas en Gorbeia, en condiciones de rentabilidad económica, estará sometido a los objetivos, regulaciones y criterios de conservación de estos hábitats.

- Las razas y variedades ganaderas autóctonas, especialmente aquéllas propias del macizo.
 - Se velará por la conservación del pastoreo de oveja latxa y la elaboración de quesos artesanales, y se priorizará, en caso de conflicto, frente al pastoreo del ganado mayor.
 - La calidad genética de los animales.
 - La sanidad de la cabaña ganadera y la de los procesos de manipulación de sus productos.
 - La ganadería extensiva ordenada frente a la intensiva.
 - El aprovechamiento apícola
 - La existencia de infraestructuras ganaderas adecuadas que contribuyan a evitar impactos sobre los elementos del Patrimonio Natural y Cultural.
 - Las asociaciones de ganaderos que velen por sus intereses y sirvan de interlocutores con el Órgano Gestor del Parque.
 - La capacitación profesional de los ganaderos.
 - La calidad de los productos derivados, y una adecuada distribución y comercialización de los mismos.
- b) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido canalizará a través de las asociaciones ganaderas las cuestiones y actuaciones relacionadas con la gestión de este uso en el espacio protegido, teniendo en cuenta, así mismo, las disposiciones que se estimen convenientes desde el departamento Foral competente en materia de ganadería.
- c) Se procurará que los ayuntamientos con terrenos en el Espacio Natural Protegido dicten ordenanzas de regulación de pastos, debiendo incorporar en dichos documentos las disposiciones del presente PRUG, así como las que se desprendan del Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera una vez aprobado.
- d) Infraestructuras ganaderas:
- El Órgano Gestor del Parque colaborará con las asociaciones ganaderas en el mantenimiento y creación de nuevas infraestructuras, procurándose la utilización plena de las ya existentes, antes que la creación de nuevas. Las actuaciones relacionadas con este objetivo serán realizadas preferentemente en las áreas destinadas a ganadería extensiva
 - Se procederá a la eliminación de las infraestructuras ganaderas en desuso y aquéllas que puedan originar impactos reseñables. Paralelamente, se potenciará la mejora de la infraestructura básica (chabolas, abastecimientos, saneamiento, etc.) y auxiliares (rediles, mangadas sanitarias, áreas de ordeño, cierres, etc.), de modo que permita adecuar la estructura productiva a las nuevas reglamentaciones y circunstancias exigibles sectorialmente.
 - El diseño de las infraestructuras ganaderas se realizará de forma que no suponga riesgos para la calidad de las aguas, tanto superficial como subterránea, en cuanto a los productos utilizados o en cuanto a los lugares previstos de acceso y concentración del ganado.

- Las infraestructuras ganaderas se utilizarán exclusivamente para el uso que las haya motivado o motive su construcción, con la supervisión del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.
- e) Se promoverá la concesión de ayudas agroambientales a prácticas ganaderas compatibles con el mantenimiento de pastos de montaña, la conservación de razas autóctonas o la utilización de setos vivos como lindes, en el marco del Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2014-2020).

3.4.2. Actuaciones

- a) Retirada de residuos de desparasitación dentro del ENP. Establecimiento de un calendario y organización de servicio de recogida.
- b) Acondicionamiento de la bañera de desparasitación de Austigarmin.
- c) Restauración paisajística de la antigua bañera antiparasitaria del Baia. Colocación de un panel interpretativo en el nuevo equipamiento realizado para ese uso.
- d) Habilitación de una única pista de acceso a los refugios y chabolas en la zona de pastos de Arimekorta, con carácter restringido desde el aparcamiento de Iondegorta. Restauración de las diversas rodaduras existentes.
- e) Se continuará con la política de mejora de las chabolas en Gorbeia (acondicionado, abastecimiento, saneamiento, acceso, etc.).
- f) Instalación de la infraestructura mínima necesaria (abrevaderos, saleras), fijas o móviles, y mantenimiento de la ya existente, para reducir las sobrecargas ganaderas, realizándose específicamente un control de su influencia sobre las zonas húmedas y trampales.
- g) Actualización del inventario y cartografía de los cierres existentes, de su estado actual y de los pasos acondicionados en los mismos. Se procederá a la retirada de cierres antiguos, deteriorados o en desuso.
- h) En el caso excepcional de aplicar puntualmente abonos y encalados, se requerirá la autorización y supervisión del Órgano Gestor. Se realizará para ello una evaluación anual de los resultados de dicha aplicación según zonas y hábitats afectados, y cumpliéndose, en todo caso, los objetivos de conservación del Elemento Clave *Matorrales y pastos*.

3.5. GESTIÓN HIDROLÓGICA

3.5.1. Directrices de gestión

- a) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido informará sobre los proyectos y obras que afecten a aspectos hidrológicos. Dicho Órgano será consultado en las decisiones que afecten a la necesidad, ubicación y capacidad de embalses y captaciones situadas en el interior de Gorbeia. De forma prioritaria velará por proteger las zonas de mayor valor natural y paisajístico, y minimizar los impactos generados por estas actuaciones.
- b) El Órgano Gestor podrá supervisar las actuaciones que se realicen en el interior del Espacio Natural Protegido, informando de cualquier tipo de infracción a la administración competente en la materia para que actúe en consecuencia.

- c) Promover la conservación de una banda de vegetación natural en las orillas de arroyos y embalses con el fin de preservar el medio acuático. Esta directriz se llevará a cabo especialmente en los 5 m de la zona de servidumbre, extendiéndose 5 m más en la zona de policía. Las repoblaciones se llevarán a cabo con especies propias de ribera en caso de que este tipo de vegetación sea hoy en día inexistente. Estas actuaciones deberán ser coherentes con los criterios establecidos por los organismos de cuenca en la zona de policía, y especialmente aquellos criterios relacionados con la prevención ante avenidas.
- d) Se establece un área de protección del cauce de 50 m de anchura a ambos lados del cauce del río Baia, de 25 m de anchura a ambos lados de los cauces de los ríos Zubialde, Ugalde, Oyardo y Altube, y en una corona de 200 m en los embalses del Zubialde. Para el resto de cauces menores el área de protección a ambos lados del cauce será de 10 m. En todos los casos se respetará la zona de servidumbre de paso. Ello implica la prohibición de cualquier intervención de alteración del terreno natural, salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas. En aplicación de estos criterios se tendrá especial consideración de los criterios específicos del organismo de cuenca competente para mantener la función de evacuación de los ríos ante las avenidas.
- e) Así mismo, serán objeto de protección las captaciones de agua potable incluidas en el Espacio Natural Protegido, con el fin de preservar la calidad y cantidad del agua tanto para asegurar el caudal ecológico, como en tanto que es recurso para el abastecimiento de poblaciones. Se considerarán a tal efecto las captaciones, y su perímetro de protección, incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Cantábrico Oriental y Ebro (ver: <http://www.uragentzia.euskadi.net/appcont/gisura/>)
- f) Las prioridades de uso de los aprovechamientos hídricos de Gorbeia se establecerán siguiendo las determinaciones de los Planes Hidrológicos de la parte española de las Demarcaciones del Cantábrico Oriental y Ebro.

3.5.2. Actuaciones

- a) Seguimiento por parte del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido del "Proyecto Constructivo del Abastecimiento del Alto Baia" de acuerdo con lo que, en su momento establezca la declaración de impacto ambiental.
- b) Vigilancia y control por parte del órgano gestor de las derivaciones de agua para cualquier tipo de aprovechamiento así como la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las nuevas y antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales suponga mayor amenaza para la consecución de objetivos de conservación de la ZEC en cuestión. En caso de detectar incidencias relacionadas con las condiciones a las que están sujetos los aprovechamientos de agua, conforme a sus títulos concesionales, se comunicará a la administración hidráulica para que se adopten las medidas pertinentes.
- c) El Órgano Gestor podrá supervisar los vertidos de aguas residuales del ENP, informando de cualquier tipo de posible irregularidad a la administración competente.
- d) Apoyo económico, a través de la política de concesión de ayudas forestales, o promoción de acuerdos voluntarios para la restauración y mejora de la vegetación natural (con especies propias de la vegetación potencial del lugar) de las márgenes fluviales en una

banda de al menos 10 m de anchura en los márgenes de los arroyos tributarios y de 20 m en los principales cauces en aquellas zonas en las que los cursos de agua atraviesen terrenos públicos (Montes Comunales y Montes de Utilidad Pública) y de 5 m de anchura en el resto de cursos de agua que atraviesan el ENP, respetando la zona de servidumbre de paso. Estas ayudas podrán coincidir con las compensaciones por cambio de especie en las distintas zonas señaladas en el PORN y deberán tener en todo caso los permisos e informes correspondientes del organismo de cuenca competente.

- e) Eliminación progresiva de los puntos afectados actualmente por la erosión en determinadas laderas del ENP, mediante la creación de bosquetes de especies autóctonas en dichas zonas.

3.6. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PESCA

3.6.1. Directrices de gestión

- a) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido velará para que exista coordinación entre todos los usos y actividades del ENP, analizando los posibles conflictos asociados a la coincidencia en el tiempo y en el espacio y estableciendo las medidas oportunas. Se atenderá convenientemente a las zonas de seguridad derivadas de la Ley 2/2011, de caza del País Vasco. Las instalaciones de uso recreativo tendrán la consideración de zonas de seguridad, dotándolas de una corona de protección de, al menos, 100 metros alrededor de las mismas (casas del parque, sendas, áreas recreativas...). Se evitará que la actividad cinegética coincida temporal y espacialmente con la recreativay viceversa. Cuando esto no sea posible, se restringirá el acceso y/o se establecerán horarios específicos para cada actividad.
- b) La zona creada en la parte alta del macizo libre de aprovechamientos cinegéticos se mantendrá superficialmente y sus límites se señalarán claramente sobre el terreno, con el fin de conseguir que cumpla adecuadamente su función de cobijo y tranquilidad para la fauna silvestre.
- c) Se continuarán adoptando las medidas necesarias para limitar y disminuir progresivamente los conflictos que la fauna silvestre no amenazada asentada en el macizo genere sobre el entorno del Espacio Natural Protegido. Cuando se constate fehacientemente la existencia de daños relevantes sobre propiedades agrícolas o forestales, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá autorizar actuaciones de control sobre la especie implicada. No obstante, se priorizarán las medidas preventivas.
- d) El uso de chaleco reflectante es obligatorio en las batidas de caza mayor y se recomienda para el resto de modalidades de caza dentro del Espacio Natural Protegido.
- e) La planificación cinegética tenderá a considerar el Espacio Natural Protegido como una única unidad de gestión cinegética, contando para ello con el correspondiente Plan Técnico de Ordenación Cinegética del conjunto del ENP.
- f) El ciervo será objeto de una atención particular por su condición de población introducida, para lo cual se fijarán los cupos, en base a los censos anuales y al control de los ciervos cazados en el conjunto del ENP.
- g) Liebre europea y perdiz roja: no se permite la caza de estas especies en el ámbito del Espacio Natural Protegido, salvo autorización expresa del Órgano Gestor. Se procurará

favorecer las poblaciones de estas especies en las zonas apropiadas y se implantará un programa de seguimiento para ambas.

3.6.2. Actuaciones

- a) Elaborar el Plan Técnico de Ordenación Cinegética conjunto para el ENP, acorde con los instrumentos de planificación y gestión del Espacio Natural Protegido.
- b) Delimitar sobre el terreno los límites de la superficie sin aprovechamientos cinegéticos.
- c) Señalizarlas batidas de jabalí, aparcamientos autorizados para cazadores y líneas de pase.
- d) Señalizar, durante la época hábil, las líneas de paso de paloma y los aparcamientos autorizados para cazadores.
- e) Retirar la señalización obsoleta.
- f) Desarrollo de un programa de seguimiento de la liebre europea y de la perdiz roja en el Espacio Natural Protegido.
- g) Desarrollo de un programa de seguimiento de los daños ocasionados por cérvidos y jabalí dentro del Espacio Natural Protegido.

3.7. USO PÚBLICO

3.7.1. Directrices de gestión

- a) La gestión del uso público de Gorbeia se hará en consonancia con los compromisos de conservación del Espacio Natural Protegido, las expectativas de la sociedad, y acorde con los estándares propuestos para este ámbito por entidades como EUROPARC (Fundación Europea de Parques Naturales y Nacionales de Europa), EUSKALIT (Fundación Vasca para la Excelencia) o AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).
- b) La conservación de los elementos más singulares y vulnerables del medio natural será siempre antepuesta a la demanda de uso público, de manera que el Órgano Gestor del ENP podrá establecer cuantas medidas de urgencia y limitaciones considere necesarias en aras del cumplimiento de los objetivos de protección.
- c) Las directrices de gestión del ENP Gorbeia en relación con el uso público serán pormenorizadas en el Plan de Uso Público de Gorbeia (PUP), y cuyo modelo contribuirá a la conservación de los recursos de Gorbeia de manera activa, evitando un planteamiento único y pasivo de restricción de usos.
- d) El Plan de Uso Público sectorizará el Espacio Natural Protegido en función de su vulnerabilidad al uso público, teniendo en cuenta la información ecológica recogida en el PORN. Se distinguirán las siguientes áreas:
 - Áreas de uso público limitado
 - Áreas de uso público temporalmente limitado
 - Áreas de uso público extensivo

- Áreas de uso público moderado
 - Áreas de uso público intensivo
- e) En tanto no sea aprobado el Plan de Uso Público del ENP Gorbeia, se tendrán en cuenta las siguientes directrices de gestión:
- Se asegurará la coordinación entre los organismos competentes en ambos Territorios Históricos, con el fin de dar coherencia a la gestión del uso público en el ENP.
 - Se adecuarán las actividades y equipamientos de uso público a la capacidad y vulnerabilidad de las diferentes zonas del ENP, teniendo en cuenta la intensidad de las actividades.
 - Se canalizará hacia la zona periférica del ENP los usos recreativos de carácter intensivo, para lo cual se deberá habilitar, en coordinación con los Ayuntamientos de la zona, una red de áreas disuasorias que suministren, básicamente, servicios recreativos en zonas aledañas.
 - En coordinación con los ayuntamientos del área de influencia se promoverá el establecimiento de áreas de servicio para autocaravanas en el entorno del Espacio Natural Protegido.
 - En caso de conflicto entre usos recreativos, se priorizará el desarrollo de aquellas actividades de uso público menos impactantes para el medio, así como, en igualdad de condiciones, aquéllas que, por su carácter más generalizado, afecten a un mayor número de usuarios.
 - Se fomentarán las actividades deportivas no impactantes para el medio.
 - Las carreras de montaña deberán planificarse, ejecutarse y evaluarse tomando como referencia el trabajo: Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en Espacios Naturales Protegidos (EUROPARC-España, 2016).
 - Se impulsará la creación de un grupo de guías de campo y de realización de actividades de rescate de accidentes, en coordinación con grupos similares en esta última actividad, y priorizando la participación de habitantes de la zona de influencia socioeconómica.
 - Se promoverá la puesta en marcha de nuevas políticas en turismo sostenible, al objeto de hacer compatible la promoción y desarrollo del turismo de naturaleza con los objetivos de protección del espacio natural.
 - Se coordinará y colaborará con las federaciones y sociedades deportivas (montaña, escalada, espeleología, ciclismo-BTT, hípica, orienting, etc.) y empresas de turismo activo, en la ordenación de las actividades deportivas o recreativas que se desarrollan en el ENP.
 - Se establecerá un sistema de seguimiento del uso público y afluencia al ENP, con el objetivo de conocer la magnitud, así como la distribución espacial y temporal del uso público en el ENP, base para la adaptación continua de la gestión de estas actividades.
- f) El Plan de Uso Público también establecerá directrices de gestión específicas en relación con las áreas recreativas, las actividades deportivas de uso público, otras actividades organizadas de uso público, la recolección de productos silvestres, etc. En tanto no sea aprobado el Plan de Uso Público del ENP Gorbeia, se tendrán en cuenta las siguientes directrices de gestión:

3.7.1.1. Áreas recreativas

- Serán consideradas como Áreas de uso público intensivo.
- Se controlará la actividad recreativa tipo pic-nic en el ámbito del ENP, mediante la concentración de usuarios en áreas dotadas de equipamiento y servicios necesarios para ofrecer una experiencia recreativa de calidad y soportar dicho uso sin detrimento del carácter de la zona.
- Se priorizará el desarrollo de alternativas de uso recreativo intensivo en la periferia del ENP, dentro de su zona de influencia socioeconómica.
- Se regulará el acceso y estacionamiento de vehículos en las pistas y áreas preparadas a tal efecto.

3.7.1.2. Actividades deportivas de uso público

- Se mantendrá en correcto estado de conservación y señalización la Red General de Sendas del ENP, que se conectará con los principales núcleos urbanos del entorno del ENP, museos, elementos de patrimonio cultural, agroturismos, así como los cercanos Espacios Naturales Protegidos de Urkiola y Arkamo-Gibijo-Arrastaria.
- Se potenciarán y promocionarán otros itinerarios que permitan disminuir la afluencia en sendas cuya excesiva utilización pueda cuestionar los objetivos de conservación del espacio, especialmente en el caso de sendas que discurren o atraviesan zonas de especial fragilidad (zonas de protección y conservación).
 - Sendas a cumbres de menor fragilidad: Kolometa, Oderiaga, Oketa.
 - Sendas que conectan laderas sin llegar a las zonas altas del macizo.
 - Pequeños circuitos e itinerarios didácticos en las zonas bajas.
 - Senda Gorbeia-Urkiola.
- La Red General de Sendas serán consideradas como Áreas de uso público moderado.

3.7.1.3. Actividades organizadas de uso público

- Se restringirán los permisos de acampada libre controlada y de los campamentos organizados a áreas con suficiente capacidad de acogida, acorde con los valores de conservación, y a zonas periféricas de los refugios y/o áreas recreativas.
- Dar servicio a diferentes tipos de usuarios, proporcionando al visitante la posibilidad de pernoctar en el ENP o en sus proximidades, desarrollando diversas modalidades de alojamiento. Apoyar los criterios definidos en los Planes de Desarrollo Rural integrando a la economía local en la generación de alojamientos (agroturismo, hoteles, casas y campings rurales, etc.).
- Los programas de educación ambiental irán dirigidos tanto al público en general como a personal técnico de los sectores implicados en los usos y actividades que se desarrollan en el ámbito del ENP, especialmente a la población del área de influencia del ENP y a las personas o empresas implicadas en actividades (por ejemplo turismo activo) que se desarrollan en el ENP.
- Se mantendrán y actualizarán los equipamientos de información, interpretación y divulgación de los valores ecológicos, tradicionales o de interés paisajístico o cultural del ENP, a fin de aumentar la sensibilización de los usuarios sobre este espacio y la

necesidad de conservación de los valores que motivaron su declaración. En particular, se mantendrá el servicio de actividades didáctico-educativas dirigido a centros escolares, impartido por monitores-educadores y gestionado fundamentalmente desde los Parketxes del ENP. Tal servicio podrá también extenderse a otros equipamientos existentes en el ámbito del ENP o en su zona de influencia socioeconómica.

- Se potenciará la consolidación del ENP Gorbeia como centro de encuentros y reuniones para desarrollar temas relacionados con el mismo: espacios naturales protegidos en general, red Natura 2000, gestión cinegética, etc.
- Fomentar y apoyar las visitas, jornadas y actividades que sirvan de acercamiento entre la población de ambas vertientes del Macizo.
- Integrar la figura del Espacio Natural Protegido en la sociedad mediante la consolidación de relaciones con diversas entidades sin ánimo de lucro interesados en el mismo, que constituirán la asociación Gorbeiako Lagunak.

3.7.1.4. Recolección de setas y otros productos silvestres

- Ordenar la recogida de setas y su compatibilidad en distintos ámbitos con la actividad cinegética, evitando el riesgo existente al coincidir en zonas de baja visibilidad y con determinadas modalidades (becada y jabalí sobre todo).

3.7.2. Actuaciones

- a) Aprobar y publicar el Plan de Uso Público del Espacio Natural Protegido de Gorbeia, tras su revisión en base a los criterios e información ecológica establecida en la designación del espacio ZEC.
- b) Poner en marcha los distintos programas de actuación del Plan de Uso Público.
- c) Abordar las tareas de implantación y certificación del Sistema de Gestión del Parque basado en la Norma UNE 187002 de Espacios Naturales Protegidos (AENOR) y cuya marca visible es la Q de Calidad.
- d) Abordar los trabajos de acreditación del Espacio Natural Protegido de Gorbeia mediante la Carta Europea de Turismo Sostenible.

3.7.2.1. Áreas recreativas

- e) Elaborar y desarrollar un Plan especial para la ordenación del área recreativa y entorno de Pagomakurre, adecuándose los servicios y equipamientos a la demanda existente.
- f) Acondicionamiento de una pequeña zona de aparcamiento en los márgenes de la carretera de Altube a su paso por el Espacio Natural Protegido.
- g) Establecimiento de una línea de ayudas relacionada con gestión de residuos en refugios e instalaciones del ENP.
- h) Reforma de los refugios públicos existentes en la subida a Pagomakurre para usos ligados a la gestión y guardería del ENP o alojamiento de visitantes.

3.7.2.2. Actividades deportivas y/u organizadas de uso público

- a) Evaluación de la capacidad de acogida de los caminos que constituyen la Red de Sendas del ENP para los distintos tipos de actividades deportivas.

- b) Estudio de la capacidad de acogida para el uso público de las cavidades del ENP.
- c) Plan de limpieza de las cavidades más accesibles, en particular de la cueva de Mairulegorreta.
- d) Señalización y medidas de seguridad en la sima de Lezabal, en Itxina.
- e) Instalación de señales de prohibición de perros sueltos en los puntos en que los caminos de la Red de Sendas accedan a las zonas de pastos abiertos.
- f) Inventario de los recursos culturales del ENP y zonas limítrofes, con el fin de integrarlos en los nuevos itinerarios didácticos.
- g) Apoyo a iniciativas municipales de campos de trabajo para jóvenes, para la recuperación del patrimonio natural y cultural del ENP.

3.7.2.3. Recolección de setas y otros productos silvestres

- h) Campaña informativa de las nuevas restricciones normativas referidas a este uso. Así mismo, dada la coincidencia estacional de esta actividad con la caza, se recomendará en dicha campaña informativa el uso de chalecos reflectantes por parte de los recolectores de setas.

3.8. DESARROLLO LOCAL

3.8.1. Directrices de gestión

- a) Se ejercerá una discriminación positiva de los municipios que constituyen el área de influencia socioeconómica de Gorbeia en la aplicación de líneas de ayudas y subvenciones de las distintas administraciones públicas que tengan como finalidad los objetivos del Espacio Natural Protegido.
- b) El desarrollo socioeconómico del ENP y su área de influencia se encuadrará en las estrategias y criterios dispuestos en los Planes de Desarrollo Rural de Arratia-Nervión y de Etribaciones del Gorbeia, respectivamente.
- c) Se compatibilizarán las estrategias de desarrollo rural comarcal, expuestas en los Planes de Desarrollo Rural, con los objetivos de conservación de hábitats y especies del Espacio Natural Protegido.

3.8.2. Actuaciones

- a) Redacción del Programa de Desarrollo Socioeconómico del Espacio Natural Protegido Gorbeia que esté alineado con los Planes de Desarrollo Rural ya existentes en las dos vertientes del ENP Gorbeia.
- b) Elaboración de un Estudio económico de los beneficios derivados de la existencia del ENP Gorbeia, teniendo en cuenta el valor económico de su biodiversidad y de los servicios ambientales derivados para valorar la futura aplicación de Pagos por Servicios Ambientales a aquellas actividades que contribuyan con su intervención a la conservación de los hábitats y de las especies de fauna silvestres.
- c) Difusión del Programa y Estudio económico citados, entre las comunidades y agentes locales, y puesta a disposición de todas las partes interesadas.

- d) El Órgano Gestor participará en la revisión y aprobación de los Programas de Desarrollo Rural de la Montaña Arratia-Nerviión y de estribaciones del Gorbeia incorporando medidas encaminadas a:
- Prevenir la planificación de proyectos o actividades que puedan afectar negativamente a los objetivos del Espacio Natural Protegido, tanto en su interior como en su Zona Periférica de Protección.
 - Conservación de elementos clave del Espacio Natural Protegido.
 - Equipamientos de uso público.
 - Promoción del uso sostenible de los recursos turísticos del Espacio Natural Protegido.
- e) Evaluación y revisión del sistema de compensaciones por limitaciones de usos y pérdida de beneficios debido al uso público y a la conservación de recursos naturales a través de indemnizaciones, ayudas u otro tipo de medidas.
- f) Establecer, en coordinación con organizaciones sectoriales, centros educativos y entes locales, una oferta de visitas didácticas a explotaciones representativas de los sectores productivos presentes en la zona.

3.9. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

3.9.1. Directrices de gestión

- a) El principal protagonismo en la regulación de los usos edificatorios se confía a los documentos de planeamiento municipal, siempre que no entren en contradicción con el PORN y el presente PRUG.
- b) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido deberá dotarse de las edificaciones precisas para la gestión del mismo, poniendo en marcha, cuando ello sea necesario, mecanismos para la reversión a gestión pública de aquellos edificios, refugios situados en montes de utilidad pública fundamentalmente, actualmente en manos particulares. Se canalizará así, en la medida de lo posible, las nuevas necesidades edificatorias, especialmente las ligadas al uso público o la gestión del Parque hacia edificaciones existentes.
- c) Se procurará la reconstrucción de edificaciones en ruinas con valor edificatorio, cultural, etc. situadas en el interior del Espacio Natural Protegido. Estas reconstrucciones se harán manteniendo la estructura y tamaño del edificio original, sin posibilidad, si no existe anteriormente, de mejora de accesos.
- d) Se orientará hacia las zonas limítrofes al Espacio Natural Protegido el equipamiento preciso para la gestión y la función de uso público del mismo, focalizándose en puntos concretos con suficiente capacidad de acogida.
- e) Se procurará que todas las actuaciones edificatorias respeten las siguientes condiciones de estilo:
- Los edificios de nueva planta se ajustarán al estilo tradicional predominante en la zona, manteniendo la armonía general del ambiente natural donde estén ubicados en cuanto a su composición general (desniveles, módulos, proporciones de huecos, etc...), materiales y color, tanto en las fachadas como en las cubiertas u otras partes vistas desde el exterior.
 - En las obras de reforma se conservarán todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al edificio, y si se encontraran elementos ocultos que anteriormente no

estuvieran visibles, se intentará devolverles su antigua función, armonizándolos con los nuevos que se precisen.

- Los rótulos o anuncios de los establecimientos comerciales se colocarán en los límites del espacio interior de los huecos en planta baja, dejando libres, y sin superposición de otros materiales que los propios de la fachada, las jambas entre los huecos y dinteles o arcos. Dichos rótulos serán discretos, con las letras en madera, hierro forjado, bronce u otro material de calidad.
 - El Órgano Gestor del ENP promoverá la adecuación de las características interiores y exteriores de aquellas edificaciones existentes en la actualidad en las que se observen deficiencias referidas tanto al uso que albergan en la actualidad como al impacto sobre el entorno donde se ubican.
- f) El Órgano Gestor del ENP velará especialmente por el mantenimiento y, en su caso, recuperación del patrimonio cultural ligado a la actividad pastoril: majadas, bordas, neveras, ericeras, caminos peatonales tradicionales..., así como la restauración de edificios y construcciones de interés cultural del área de influencia socioeconómica.
- g) Conservar la red viaria actual de forma que permita, durante el mayor período de tiempo y en las mejores condiciones posibles, el tránsito de los vehículos autorizados, analizando las mejoras de los pavimentos para minimizar el impacto del ruido de rodadura por un mal estado del mismo.
- h) Continuar y mejorar la aplicación de los actuales mecanismos de control del acceso de vehículos al interior del Parque, procediendo a revisiones periódicas de su efectividad. La instalación de nuevos cierres en la red viaria se hará sólo en caso de detectarse problemas de circulación de vehículos no autorizados.

3.9.2. Actuaciones

- a) Registro de las edificaciones e infraestructuras existentes en el ENP que incluya datos relativos a: tipología, propiedad, usuarios, utilización, sistema de depuración, etc.
- b) Recuperación estética de edificaciones y majadas de las bordas de la zona alta que así lo precisen.
- c) Restauración del vivero Arlamendi.
- d) Instalar mecanismos de saneamiento de aguas residuales en los refugios en los que se justifique su necesidad.
- e) Redacción de Plan de infraestructuras viarias. Dentro de este plan se contemplará especialmente la adecuación de caminos en aras de un plan de emergencia en caso de incendio.
- f) Mantenimiento de mecanismos de cierre y señalización informativa que limiten el paso de vehículos no autorizados en las vías de tránsito restringido del Espacio Natural Protegido.
- g) Actualización periódica del registro de propietarios forestales, ganaderos y responsables de refugios que están autorizados para circular por las vías de tránsito restringido del Espacio Natural Protegido.

- h) Acondicionar una vía única y restaurar las rodadas presentes en los tramos en los que haya bifurcaciones de pistas en paralelo. Estéticamente, es urgente realizar esta labor en el tramo Garrastatxu-Nafakorta y en Arimekorta.
- i) Recuperación paisajística de la antigua pista que asciende a la cruz del Gorbeia por el barranco de Las Herrerías (Zuia).

4. ESTRATEGIA DE GESTIÓN

4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

4.1.1. Directrices de gestión

- a) Definir y estructurar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la consecución de los objetivos por los que se declaró el Espacio Natural Protegido, garantizando una gestión efectiva y establecida en el tiempo.
- b) Se favorecerá la implementación de procedimientos sistemáticos para definir la organización de la gestión del ENP de manera que redunde en la calidad del servicio. Se incorporará, si se considera adecuado, el diseño y la implantación de sistemas de calidad de la gestión, aprovechando instrumentos como la Carta Europea del Turismo en los Espacios Protegidos, Q de Calidad Turística, etc.
- c) Se promoverá la formación continua de los agentes y sectores que incidan en el ámbito del Espacio Natural Protegido, para alcanzar los objetivos de conservación planteados para las especies y hábitat.
- d) Se fomentará la participación social en los procesos de toma de decisiones que afecten a Gorbeia.
- e) Se favorecerán formas de voluntariado y participación, así como la implicación ciudadana en su conservación.
- f) Se intensificarán las labores de vigilancia en el ámbito del ENP al objeto de evitar usos y prácticas no autorizados que puedan comprometer los objetivos de conservación de hábitats y especies por los que el lugar ha sido designado.

4.1.2. Actuaciones

- a) Dotar al Espacio Natural Protegido de una unidad de gestión específica y claramente identificable con objeto de cumplir los objetivos fijados en la declaración del mismo, definiendo su dimensión y su dependencia de los servicios centrales del Órgano Gestor. Esta unidad de gestión está formada, al menos, por el/la directora/a, el equipo de guardas y el equipo de educadores-monitores y organizada de modo que se definan las actividades y los servicios propios de la administración y aquéllas realizadas a través de contrataciones y convenios.
- b) Integración en la estructura de gestión del ENP de la asociación Gorbeiako Lagunak o similares.
- c) Convenios con entidades públicas, privadas o sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de voluntariado en el Espacio Natural Protegido.
- d) Crear un centro de documentación o sistema de información ambiental que facilite las consultas para los estudios llevados a cabo en el espacio natural y que actúe como punto de difusión de los resultados de investigaciones y proyectos desarrollados.
- e) Establecer un programa anual de actuaciones.
- f) Publicación de memoria anual de las actuaciones y ficha resumen del presupuesto empleado.

- g) Creación y desarrollo de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación del ENP Gorbeia: Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, representantes del sector primario, Agencia Vasca del Agua, Confederaciones Hidrográficas, etc.

4.2. PROGRAMAS CONCRETOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO

4.2.1. Programa de Seguimiento

A lo largo de vigencia del presente PRUG se elaborará un Programa de Seguimiento con el fin de disponer de una imagen adecuada del estado de conservación de los elementos del Patrimonio Natural y del desarrollo de los usos y actividades, así como de las repercusiones sobre los ecosistemas de la gestión que se desarrolla en el Espacio Natural Protegido.

El Programa de Seguimiento del Espacio Natural Protegido tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

- Recoger la aplicación de las medidas y directrices en él establecidas.
- Realizar una evaluación anual del presente PRUG.
- Realizar una evaluación de todo el periodo vigente del PRUG.

Así mismo, tendrá en cuenta los elementos del Patrimonio Natural y actividades objeto de seguimiento, la periodicidad y metodología específica en cada caso y los indicadores. No obstante, dicho Programa constará como mínimo de los siguientes apartados:

- a) Seguimiento de la Biodiversidad: Se atenderá a lo establecido en el PORN de Gorbeia. .
- b) Actividades científicas y de investigación: registro y resultados de las actividades de investigación realizadas en el Espacio Natural Protegido hasta la próxima revisión del PRUG.
- c) Uso forestal: establecimiento de una red de parcelas permanentes para el seguimiento de su evolución. En este caso la periodicidad será igual o superior a dos periodos de revisión, es decir, 12 años.
- d) Uso ganadero: evolución anual del censo ganadero que utiliza los pastizales públicos del Espacio Natural Protegido.
- e) Gestión hidrológica: registro de los datos aportados por la Red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV y la Red de Seguimiento de la Calidad Ecológica de los Lagos y Humedales interiores de la CAPV y de las redes de seguimiento de los organismos de cuenca, cuyos resultados se incluirán en los informes anuales de seguimiento. Actualización de los inventarios de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- f) Uso cinegético: seguimiento anual de capturas y estado de las poblaciones de las especies de interés cinegético.
- g) Uso público: de acuerdo con lo especificado en el siguiente apartado 4.2.2., se establecerá un programa de seguimiento del uso público del Espacio Natural Protegido, en el marco del Plan de Uso Público a elaborar como instrumento de desarrollo del PRUG.

- h) Desarrollo rural: durante el periodo de revisión del PRUG se realizarán encuestas sobre la valoración de la gestión del Espacio Natural Protegido a los usuarios y agentes comprometidos con el desarrollo del espacio, así como a la población de los municipios del área de influencia directa.

4.2.2. Plan de Uso Público

El Plan de Uso Público (PUP) es el proyecto ordenado de actividades, instalaciones, regulaciones y servicios de uso público. Incluye un calendario de realización y las condiciones concretas de ejecución y funcionamiento del modelo de uso público para el espacio protegido que ha quedado explicitado en el plan.

El PUP indicará los agentes implicados en su ejecución, los presupuestos necesarios, las directrices y normativa particular de aplicación, además de prever su sistema de seguimiento y evaluación final, con indicadores concretos sobre las distintas actuaciones. El PUP podrá dividirse en tantos programas como áreas de intervención, adaptándose siempre a las características del espacio protegido.

Este PUP incluirá al menos los siguientes apartados:

1. Antecedentes y justificación.
2. Objetivos de planificación.
 - a. Objetivos generales.
 - b. Objetivos específicos.
3. Diagnóstico de la situación de partida.
 - a. Marco legislativo.
 - b. Ámbito afectado.
 - c. Recursos de uso público disponibles.
 - d. Oferta de uso público.
 - e. Análisis de la demanda.
 - i. Cuantificación.
 - ii. Caracterización de los visitantes.
 - f. Análisis de los agentes implicados y del entramado de mecanismos de financiación.
 - g. Valoración de la capacidad de acogida y definición de escenarios para el uso público.
 - h. Detección y previsión de impactos y medidas correctoras asociadas. Zonificación de capacidad según las actividades y fragilidad del medio.
 - i. Análisis de los condicionantes y puntos clave del modelo de planificación (agentes implicados, modelos de gestión de infraestructuras, cobro de servicios, relación con servicios del exterior del espacio).
 - j. Directrices de los programas de uso público.
4. Diseño de la planificación del uso público (Sectorización, Normativa, Directrices para equipamientos y servicios, y programas). Los programas que componen y desarrollan el Plan de Uso Público se entenderán como herramientas al servicio de la protección y la gestión del espacio protegido, y en ellos primarán los contenidos relacionados con estos fines. Los mensajes serán sencillos, comprensibles y atractivos, y los servicios, cuando sea posible, personalizados. Incluirá al menos los siguientes programas:
 - a. Programa de acogida.
 - i. Subprograma de regulación de actividades.
 - ii. Subprograma de corrección y prevención de impactos.

- b. Programa de Comunicación e Información. Información: publicaciones, uso de la imagen, promoción, etc. La información ofrecida incluirá al menos la normativa básica de uso público, ubicación, límites, zonificación, localización de equipamientos, horarios de atención y valores naturales y culturales del espacio.
 - c. Programa de Sensibilización Ambiental. Programación de larga duración destinada a colectivos preferenciales como la población local y los escolares.
 - d. Programa de Seguridad. Se establecerán procedimientos y protocolos de actuación que proporcionen la adecuada seguridad de los visitantes.
 - e. Programa de Voluntariado.
 - f. Programación. Calendario y previsión de financiación.
5. Administración del uso público.
- a. Fórmulas en la prestación de servicios de uso público. Elaboración de modelos, pliegos y fórmulas de prestación de servicios.
 - b. Cauces de comunicación para la coordinación y la cooperación con otras administraciones.
6. Evaluación y seguimiento de la planificación del uso público. Se diseñará una metodología de seguimiento y un sistema de indicadores para conocer la capacidad de acogida de visitantes y valorar las repercusiones de las actividades de uso público: impacto socioeconómico en las poblaciones locales, impacto ambiental y efectividad de los programas de Educación e Interpretación Ambiental.

4.2.3. Programa de desarrollo socioeconómico

Las bases para la elaboración de este Programa estarán inspiradas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco y en los Programas de Desarrollo Rural Comarcales -derivados de la Ley de Desarrollo Rural del País Vasco- cuyos ámbitos de trabajo incluyan el Área de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural Protegido. Estos PDR son concretamente los de las comarcas de Arratia-Nervión y de Estribaciones del Gorbeia, en Bizkaia y Álava respectivamente.

El documento incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- * Objetivos concretos y mensurables.
- * Plan de actuaciones.
- * Programa financiero.
- * Cronograma de ejecución
- * Instrumentos de seguimiento
- * Compromisos de inversión de las entidades implicadas.

4.2.4. Plan Técnico de Ordenación Cinegética del Espacio Natural Protegido

En tanto no exista un Plan Técnico de Ordenación Cinegética para la totalidad del ENP, esta actividad se registrará por los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética de cada uno de los cotos ubicados en el espacio natural protegido. Estos planes deberán contar con el correspondiente informe favorable del Órgano Gestor del Parque Natural previo a su aprobación por el Servicio de Caza y Pesca del Departamento de Agricultura de DFA. En los terrenos cinegéticos del Territorio Histórico de Bizkaia se atenderá a lo establecido en las Órdenes Forales de Vedas o en la normativa específica aprobada actualmente por DFB.

4.2.5. Plan Integral de Gestión Forestal

De acuerdo a los criterios establecidos en el manual "Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos" (Europarc, 2013) y las directrices dadas en el elemento de conservación Bosques naturales y seminaturales del capítulo 3.1.

4.2.6. Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera.

Este Plan deberá contemplar al menos con los apartados dados en la medida 2.M.1. del Elemento Clave Matorrales y Pastos, del capítulo 3.1., así como otras especificaciones establecidas a lo largo del presente documento.

4.2.7. Plan de Gestión del Patrimonio Espeleológico.

Este Plan contemplará, al menos, las indicaciones ya especificadas en el presente documento.

4.2.8. Plan Estructural de dinamización y reactivación de la apicultura.

Este Plan que deberá contemplar al menos los apartados dados en la medida 2.M.6. del Elemento Clave Matorrales y Pastos, del capítulo 3.1., así como otras especificaciones establecidas a lo largo del presente documento.

2ª PARTE. CARTOGRAFÍA Y APÉNDICES

CARTOGRAFÍA

La cartografía correspondiente al Espacio Natural Protegido Gorbeia se encuentra disponible en la web de Gobierno Vasco: www.euskadi.eus/natura.

APÉNDICE 1

SISTEMA DE COMPENSACIONES POR LIMITACIONES DE USOS Y DE AYUDAS AL USO FORESTAL

1. ANTECEDENTES

La aplicación de la Normativa del ENP Gorbeia trae consigo diversas limitaciones de usos y aprovechamientos en los terrenos situados en el interior del espacio protegido. Con vistas a evitar perjuicios económicos para los propietarios y beneficiarios de los terrenos forestales y a favorecer su integración en el funcionamiento del Espacio Natural Protegido, se proponen seguidamente diversos mecanismos de compensación económica.

Dada la superficie actual del Parque Natural (20.226,40 ha) y su variedad de tipos de propiedad y aprovechamientos, las siguientes compensaciones y ayudas van a hacer referencia únicamente a la actividad forestal en terrenos de gestión privada sujetos a restricciones. Aunque el PRUG del ENP y su Normativa aplican unas mayores restricciones en ciertas zonas, está prevista la posible aplicación de estas ayudas económicas en la totalidad del espacio protegido.

Los valores calculados de rentabilidad de los distintos proyectos forestales considerados, en los cuales ya se ha incluido el 10% de subvención complementaria que reciben los trabajos forestales por encontrarse la finca en un ENP, son los siguientes:

ESPECIE	TIR (%)	VAN 3% (euros)	VAN 6% (euros)
<i>Pinus radiata</i> (calidad 1)	6,58	7.007	671
<i>Pinus radiata</i> (calidad 2)	4,87	2.626	-973
<i>Pinus radiata</i> (calidad 2-3)	4,00	1.192	-1.478
<i>Pinus radiata</i> (calidad 3)	3,50	537	-1.662
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	3,54	1.066	-2.123
<i>Pinus nigra ssp laricio</i>	3,27	497	-2.235
<i>Quercus rubra</i>	3,15	288	-1.214
<i>Fagus sylvatica</i>	2,30	-1.002	-1.980
<i>Quercus robur</i>	1,84	-1.946	-2.285

2. MECANISMOS DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE RENTA

Hay que realizar la salvedad de que únicamente se va a prever y calcular compensaciones en el caso de terrenos particulares, dado que los Montes de Utilidad Pública se rigen por un mecanismo de funcionamiento distinto al de los montes particulares y cuentan con otros mecanismos de compensación: básicamente plantaciones u otro tipo de trabajos realizados con cargo al presupuesto del respectivo Servicio de Montes.

Con el fin de paliar la pérdida de rentabilidad financiera que conllevaría un cambio de un proyecto forestal determinado por otro menos rentable (menor Tasa Interna de Rentabilidad, TIR), como podría ser el cambio en determinados lugares de plantaciones forestales de crecimiento rápido o medio por plantaciones con especies de crecimiento lento, se debe tratar de establecer un sistema complementario de compensación monetaria. Su fundamento es lograr que con la concesión de cierta cantidad inicial, se obtenga la misma rentabilidad en los proyectos financieramente "menos interesantes" que en otro que se tome como referencia. Analíticamente, el importe de la compensación

inicial para cada proyecto deberá ser igual al valor absoluto del VAN calculado con el TIR del proyecto más rentable.

El Órgano Gestor del ENP analizará el caso concreto de cada parcela con limitación de uso, para llegar a acuerdo con el propietario en cuanto a la especie elegida para la repoblación.

Se ofrece en las tablas adjuntas las compensaciones que deberían acompañar a las plantaciones de 1 ha con distintas especies, tomando como proyecto de referencia el del *Pinus radiata* (de distinta calidad) y con la simplificación de suponer un solo turno de corta para cada especie, aunque su duración no sea coincidente; también se supone que se seguirán percibiendo simultáneamente las mismas subvenciones. Respecto a las especies, se han seleccionado como representativas dos de crecimiento lento pero con diferente turno de corta (haya y roble pedunculado) y cuatro especies, dos coníferas y una frondosa, de crecimiento medio (pino laricio, abeto Douglas y roble americano). Estas especies sólo deberían ser consideradas compensables si su rentabilidad (TIR) fuera inferior a la de la especie de referencia (pino radiata de varias clases).

Tabla II. Compensación inicial para obtener la misma rentabilidad que en un proyecto de <i>Pinus radiata</i> (calidad 2)		
Especie	TIR (%)	Compensación (euros/ha)
<i>Pinus radiata</i> (calidad 2)	4,87	-
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	3,54	1.519
<i>Pinus nigra ssp laricio</i>	3,27	1.722
<i>Quercus rubra</i>	3,15	1.953
<i>Fagus sylvatica</i>	2,30	1.879
<i>Quercus robur</i>	1,84	2.323

Tabla III. Compensación inicial para obtener la misma rentabilidad que en un proyecto de <i>Pinus radiata</i> (calidad intermedia (2-3))		
Especie	TIR (%)	Compensación (euros/ha)
<i>Pinus radiata</i> (calidad 2-3)	4,00	-
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	3,54	664
<i>Pinus nigra ssp laricio</i>	3,27	991
<i>Quercus rubra</i>	3,15	1.214
<i>Fagus sylvatica</i>	2,30	1.652
<i>Quercus robur</i>	1,84	2.280

Tabla IIIV. Compensación inicial para obtener la misma rentabilidad que en un proyecto de <i>Pinus radiata</i> (calidad 3)		
Especie	TIR (%)	Compensación (euros/ha)
<i>Pinus radiata</i> (calidad 3)	3,50	-
<i>Pinus nigra ssp laricio</i>	3,27	358
<i>Quercus rubra</i>	3,15	575
<i>Fagus sylvatica</i>	2,30	1.403
<i>Quercus robur</i>	1,84	2.177

Se aconseja no abonar estas cantidades de una sola vez, sino en el tramo de los "n" primeros años de vida del proyecto, para garantizar así la consolidación de la plantación y la prestación de los servicios implícitos (vigilancia y responsabilidad del propietario, realización de las labores de limpieza y trabajos selvícolas previstos). Distribuyendo por tanto esta cantidad a lo largo de un número "n" de años, su valor anual en euros constantes del año cero se obtendrá de la siguiente expresión:

$$q = C \cdot d \cdot (1 + d)^n / ((1 + d)^n - 1)$$

en la que "C" es la compensación monetaria total, "d" el tipo de descuento seleccionado, y "n" el número de años considerados. El elemento nuclear de este reparto es, al igual que en todo cálculo de actualización de rentas, la elección del tipo de descuento.

Resultaría aconsejable tomar un número "n" de años comprendido entre 5 y 10 años, para así cumplir mejor los objetivos antes descritos. El plazo de 5 años cuenta con la ventaja psicológica de que el propietario recibiría unas cantidades anuales más elevadas y en un menor periodo de tiempo. Por su parte, el plazo de 10 años cuenta con la ventaja de que permite asegurar la realización de las labores necesarias para el éxito de la plantación durante un plazo más dilatado.

A expensas de los posibles acuerdos entre propietarios y Órgano Gestor del ENP, parece más aconsejable el plazo de compensación de 10 años en el caso de plantaciones de frondosas (que suelen requerir cuidados más prolongados en el tiempo) y el plazo de 5 años en las coníferas.

Se presenta, a modo de comparación, cómo se distribuirían distintas cantidades a lo largo de dos periodos, 2 y 4 años, considerando un tipo de descuento convencional del 3%.

Tabla V. Distribución de cantidades por periodos		
Compensación total (euros/ha)	Compensación anual al 3%	
	durante 2 años	durante 4 años
500	261,31	134,51
1.000	522,61	269,03
1.500	783,92	403,54
2.000	1.045,22	538,05
2.500	1.306,53	672,57
3.000	1.567,83	807,08
500	261,31	134,51

Se aconseja el establecimiento, una vez alcanzado al acuerdo entre propietario forestal y Órgano Gestor del ENP, plasmarlo en forma de un documento en el que las dos partes asuman sus compromisos y pueda servir como apoyo en otros aspectos (Plan de Gestión del monte, mayores facilidades para percibir las subvenciones futuras, etc.). Dicho documento debe contar con cláusulas que aseguren la responsabilidad del propietario en cuanto a la realización de los trabajos de mantenimiento de las masas forestales y el compromiso del Órgano Gestor del ENP a abonar las cantidades previstas o a exigir su devolución en el caso de irregularidades.

En todo caso, debe entenderse que la realización de este acuerdo propietario-Órgano Gestor no debe ir en perjuicio del resto de subvenciones forestales previstas en los Territorios Históricos de Álava o Bizkaia, dado que estas cantidades ya han sido incluidas en el cálculo de la rentabilidad de los distintos proyectos forestales. En el caso de producirse cambios sustanciales en la cuantía de estas subvenciones se debería proceder a revisar las indemnizaciones previstas según el método aquí explicado.

3. OTRAS COMPENSACIONES

Además de las compensaciones previstas en el caso de un cambio de especie, que representarán la mayor parte del montante económico, resulta aconsejable prever otras posibles pérdidas de renta en el sector forestal y establecer su cuantía.

Revisando la Normativa contenida en este documento y en el PORN, aparecen artículos cuya aplicación puede conllevar una pérdida de renta para distintos propietarios. Algunas

de estas normas no deben ser consideradas subvencionables, dado que son meras transcripciones o adaptaciones de distintas Normas o Decretos Forales. Sin embargo, la aplicación de un pequeño conjunto de Normas del ENP sí debería ir acompañado de distintas compensaciones económicas, dada la discriminación que conlleva para un propietario el hecho de que en el ENP se aplique una normativa más restrictiva que fuera de él y con vistas a favorecer la integración de estos propietarios en la gestión del ENP.

3.1. Empleo de técnicas poco impactantes

El PRUG aconseja favorecer en toda explotación forestal el empleo de técnicas poco impactantes sobre el medio, así como de maquinaria destinada a la destrucción mecánica de restos de corta. Para ello establece que el Órgano Responsable de la Gestión del ENP podrá poner limitaciones a los métodos de corta y extracción a aplicar y época.

Dada la importancia que la Normativa del Parque en conjunto otorga a la conservación de los suelos, resulta aconsejable adecuar los trabajos forestales a esta filosofía y evitar prácticas que pongan en peligro la protección de los suelos. En concreto, la Normativa hace diversas referencias a las laderas de pendiente superior al 50%, en las cuales es especialmente restrictiva con el fin de evitar la realización de labores, no sólo forestales, que puedan suponer riesgo de pérdida o degradación de los suelos.

En el campo forestal, los trabajos que mayor incidencia pueden alcanzar en la protección del suelo son los relacionados con la instalación de las nuevas masas, la realización de vías forestales y la extracción de productos.

Los Decretos Forales sobre ayudas forestales regulan tanto el empleo de maquinaria en los trabajos de plantación forestal como la forma de realización de las vías forestales. La percepción de subvenciones se supedita al cumplimiento de dichas normas. La Normativa del ENP Gorbeia sigue básicamente dicha normativa general, por lo que no se puede estimar que su aplicación conlleve pérdidas de renta para el propietario, sino únicamente limitaciones legales en la forma de realización de estas prácticas.

3.1.1. Empleo del cable en la saca de madera

Los mayores problemas que las explotaciones forestales pueden causar en el medio físico suelen estar relacionados con la forma de extraer productos de las masas forestales: corta, arrastre y carga de la madera. Con el fin de proteger el suelo y la vegetación del sotobosque, se hace preciso sustituir, en zonas de fuertes pendientes, el método 'normal' de arrastre de la madera por medio del cable de los tractores forestales por otros métodos menos impactantes. La experiencia adquirida en el empleo del cable aéreo como método de saca en laderas de fuertes pendientes (inclinación media superior al 50%) y desprovistas de vías forestales aconseja realizar la adjudicación de los aprovechamientos a empresas que dispongan de este tipo de maquinaria. En este caso, se debería compensar al propietario por medio de la diferencia económica que dejaría de percibir por emplear el método del cable, más caro que el método de arrastre.

3.1.2. Realización de labores forestales por métodos manuales

Además de los trabajos de extracción de productos forestales, existen otras labores forestales que pueden ser realizadas por métodos menos impactantes. Normalmente, el empleo de maquinaria autopropulsada en estas labores supone un mayor ahorro para el propietario en cuanto a tiempo y dinero, pero en ciertos casos (pendientes elevadas, suelos frágiles, ausencia de vías forestales adecuadas) puede originar diversos daños en los suelos, en la red viaria o en los ecosistemas.

De manera paralela, se estima que la realización de labores forestales por medio de técnicas manuales favorece la presencia y vigilancia de los propietarios en sus terrenos, su mutua colaboración y su integración en el funcionamiento del ENP.

Por todo ello, resultaría adecuada la creación de diversos incentivos económicos destinados a favorecer la realización de labores forestales por métodos manuales y a compensar la diferencia de costes que ello podría suponer respecto al empleo de maquinaria autopropulsada. Las labores forestales que podrían acogerse a estos incentivos son variadas: realización de limpiezas previas a la plantación y la recogida, apilado y quema de restos de corta.

3.2. Adelantamiento de rentas

En casos como el del Parque Natural de Gorbeia, donde en determinados terrenos forestales se va a tender a un cambio de especies o de turno de corta, el propietario puede verse perjudicado, no sólo por una pérdida de renta directa (ya calculada), sino también por un alargamiento de los plazos en su percepción. Dicho espaciamento temporal le puede suponer diversos problemas por cuanto supone una mayor inmovilización del capital invertido y unas mayores incertidumbres hacia el futuro (posibles riesgos de plagas o incendios).

Todo ello ha llevado a diversos propietarios a solicitar, en el caso de llevarse a cabo en sus terrenos plantaciones forestales de crecimiento lento, una compensación por alargamiento de rentas. Su fin sería adelantar a los propietarios parte de los ingresos previstos en el futuro derivados de los aprovechamientos de madera, a cambio de una participación en estos aprovechamientos futuros. Dicho mecanismo viene siendo puesto en la práctica, por ejemplo, en Castilla-León en el caso de choperas situadas en terrenos particulares. La Administración adelanta diversas cantidades a principio del turno, a cambio de quedarse con parte de las rentas esperadas en el aprovechamiento final (realizado hacia los 12 o 15 años), sin superar el 50% de este valor final. Sin embargo, la aplicación de este mecanismo al caso de Gorbeia cuenta con varias dificultades.

El análisis financiero precisa de la elección de un tipo de descuento más o menos estable, que pueda permitir la comparación de cantidades actuales (referidas al año 0) y previsiones futuras. Cuando el plazo de comparación es muy grande (en el caso de las especies de crecimiento lento, el turno suele superar los 100 años), el tipo de descuento actúa de forma decisiva en la actualización de cantidades futuras, pudiendo hacer que ingresos que se esperan muy altos en el futuro (caso de las cortas finales en el haya o en el roble) queden disminuidos si se actualizan al año 0.

Esta conjunción de tipo de descuento-plazos largos de tiempo dificulta la puesta en práctica de un mecanismo de adelantamiento de rentas en el caso de plantaciones de crecimiento lento, dado que, a cambio de una no muy grande cantidad al principio del turno, el propietario cedería parte sustancial de los ingresos previstos en el futuro. Por ello, únicamente se ha calculado las cantidades resultantes de un reparto al 50% de los aprovechamientos futuros entre la Administración del ENP y los propietarios que deseen aceptar el mecanismo propuesto.

Se prevé, por tanto, un mecanismo semejante al de los Consorcios Forestales, manteniendo el propietario la potestad sobre los terrenos y responsabilizándose de la realización de los trabajos previstos a lo largo del turno del arbolado. La Administración (Órgano Gestor del ENP) podría ser beneficiaria de un porcentaje del 50% de los ingresos de cortas de madera previstos, a cambio de entregar en el año 0 una cantidad C al propietario. Se realiza para ello distintos supuestos:

- en el cálculo de los ingresos futuros y los TIR empleados se han utilizado las tablas anexas a la memoria correspondiente, referentes a distintas especies forestales.

- el proyecto de referencia de cada terreno (pino radiata clases 2, 2-3 o 3) no influye en la determinación de las cantidades, utilizándose el TIR de cada especie forestal como tipo de descuento en la actualización de los ingresos futuros.
- las cantidades indicadas en el cuadro son independientes de las que se pueda entregar al propietario forestal derivadas de pérdidas de renta por empleo de otras especies o como subvenciones.

En el siguiente cuadro se especifica las cantidades que, entregadas en el año 0 por parte del Órgano Gestor del ENP al propietario, supondrían la cesión por parte de éste del 50% del valor de los aprovechamientos futuros que obtenga de su plantación:

Tabla VI. Adelantamiento de rentas. Cantidad a entregar en el año 0 resultante de actualizar el valor del 50% de los ingresos procedentes del monte.		
ESPECIE	TIR (%)	CANTIDAD (euros/ha)
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	3,54	1.598
<i>Pinus nigra ssp laricio</i>	3,27	1.645
<i>Quercus rubra</i>	3,15	1.720
<i>Fagus sylvatica</i>	2,30	1.168
<i>Quercus robur</i>	1,84	1.397

El mecanismo propuesto debe, obviamente, partir de un acuerdo entre propietario y Órgano Gestor del ENP y quedar plasmado en un documento contractual a firmar el mismo año de la plantación.

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	<i>Pinus radiata</i> . Calidad I
Turno (años):	32
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES

Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.500		1.500
0	Replacación	2.285	45	1.257
1	Reposición de marras	124	45	68
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	371	50	186
2	Limpieza	371	50	186
3	Limpieza	371	50	186
8	Poda baja y desbroce	773	50	387
12	Poda alta y desbroce	628	50	314
11	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS

Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	5		5

RELACION DE INGRESOS

Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
12	Primera clara	42	3	126
16	Segunda clara	120	3	360
21	Tercera clara	60	20	1.200
32	Corta a hecho	500	50	25.000
32	Venta del terreno			1.500

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)

	3%	6%	TIR
	7.007	671	6,58%

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	<i>Pinus radiata</i> . Calidad intermedia I-II
Turno (años):	32
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.350		1.350
0	Replacación	2.285	45	1.257
1	Reposición de marras	124	45	68
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	371	50	186
2	Limpieza	371	50	186
3	Limpieza	371	50	186
8	Poda baja y desbroce	773	50	387
12	Poda alta y desbroce	628	50	314
11	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	5		5

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
12	Primera clara	39	3	117
16	Segunda clara	110	3	330
21	Tercera clara	50	15	750
32	Corta a hecho	435	45	19.575
32	Venta del terreno			1.350

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)			TIR
3%	6%		5,80%
4.716	-200		

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	<i>Pinus radiata</i> . Calidad II
Turno (años):	32
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.200		1.200
0	Replacación	2.285	45	1.257
1	Reposición de marras	124	45	68
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	371	50	186
2	Limpieza	371	50	186
3	Limpieza	371	50	186
8	Poda baja y desbroce	773	50	387
12	Poda alta y desbroce	628	50	314
11	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	5		5

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
12	Primera clara	36	3	108
16	Segunda clara	100	3	300
21	Tercera clara	40	12	480
32	Corta a hecho	360	40	14.400
32	Venta del terreno			1.200

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)			TIR
3%		6%	4,87%
2.626		-973	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	<i>Pinus radiata</i> . Calidad intermedia II-III
Turno (años):	32
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.050		1.050
0	Repoblación	2.285	45	1.257
1	Reposición de marras	124	45	68
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	371	50	186
2	Limpieza	371	50	186
3	Limpieza	371	50	186
8	Poda baja y desbroce	773	50	387
12	Poda alta y desbroce	628	50	314
11	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	5		5

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
12	Primera clara	31	3	93
16	Segunda clara	75	3	225
21	Tercera clara	30	10	300
32	Corta a hecho	310	35	10.850
32	Venta del terreno			1.050

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)			TIR 4,00%
	3%	6%	
	1.192	-1.478	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	<i>Pinus radiata</i> . Calidad III
Turno (años):	32
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	900		900
0	Repoblación	2.285	45	1.257
1	Reposición de marras	124	45	68
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	371	50	186
2	Limpieza	371	50	186
3	Limpieza	371	50	186
8	Poda baja y desbroce	773	50	387
12	Poda alta y desbroce	628	50	314
11	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	5		5

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
12	Primera clara	26	3	78
16	Segunda clara	60	3	180
21	Tercera clara	25	10	250
32	Corta a hecho	260	35	9.100
32	Venta del terreno			900

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)			TIR
	3%	6%	
	537	-1.662	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	Abeto Douglas
Turno (años):	60
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.000		1.000
0	Repoblación	2.080	70	624
1	Reposición de marras	96	70	29
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	300	50	150
2	Limpieza	450	50	225
3	Limpieza	450	50	225
4	Limpieza	450	50	225
12	Poda baja y desbroce	1.172	50	586
15	Vías de saca	300	30	210
16	Poda alta y desbroce	601	50	301

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	4		4

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
16	Primera clara	6	2	12
22	Segunda clara	20	3	60
31	Tercera clara	44	6	264
41	Cuarta clara	100	10	1.000
50	Quinta clara	100	20	2.000
32	Corta a hecho	500	40	20.000
32	Venta del terreno			1.000

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)

			TIR
	3%	6%	3,54%
	1.066	-2.123	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	Pino laricio de Córcega
Turno (años):	60
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	900		900
0	Reploblación	2.080	70	624
1	Reposición de marras	96	70	29
1	Tratamiento fitosanitario	100	50	50
1	Limpieza	300	50	150
2	Limpieza	450	50	225
3	Limpieza	450	50	225
4	Limpieza	450	50	225
5	Limpieza	450	50	225
10	Desbroce y clareo	450	50	225
14	Vías de saca	300	30	210
15	Poda baja y desbroce	722	50	361
20	Poda alta y desbroce	601	50	301

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	3		3
Anual	Gestión y vigilancia	4		4

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
16	Primera clara	6	2	12
22	Segunda clara	17	3	51
31	Tercera clara	44	5	220
41	Cuarta clara	100	9	900
50	Quinta clara	100	17	1.700
32	Corta a hecho	500	35	17.500
32	Venta del terreno			900

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)

			TIR
	3%	6%	3,27%
	497	-2.235	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	Roble americano
Turno (años):	60
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.200		1.200
0	Repoblación	2.220	70	666
1	Reposición de marras	96	70	29
1	Limpieza	300	50	150
2	Limpieza	450	50	225
3	Limpieza	450	50	225
4	Limpieza	450	50	225
9	Desbroce	450	50	225
9	Cortes de formación y poda baja	722	50	361
16	Poda alta	601	50	301
20	Clareo	450	50	225
29	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	1		1
Anual	Gestión y vigilancia	4		4

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
16	Primera clara	20	10	200
22	Segunda clara	40	15	600
31	Tercera clara	90	35	3.150
32	Corta a hecho	270	60	16.200
32	Venta del terreno			1.200

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)			TIR 3,15%
	3%	6%	
	288	-2.470	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	Haya
Turno (años):	100
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	900		900
0	Repoblación	2.275	95	114
1	Reposición de marras	96	95	5
1	Limpieza	450	60	180
2	Limpieza	450	60	180
3	Limpieza	450	60	180
4	Limpieza	450	60	180
5	Limpieza	450	60	180
9	Desbroce	450	60	180
9	Cortes de formación	722	60	289
44	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	1		1
Anual	Gestión y vigilancia	2		2

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
16	Primera clara	40	10	400
22	Segunda clara	80	20	1.600
31	Tercera clara	90	27	2.430
32	Corta de pies adultos	250	54	13.500
32	Venta del terreno			900

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)

			TIR
	3%	6%	2,30%
	-1.002	-1.980	

martes 19 de noviembre de 2019

Especie:	Roble pedunculado o del país
Turno (años):	150
Observaciones:	ENP (+10% subvención).

RELACION DE COSTES PUNTUALES				
Año	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
0	Adquisición del terreno	1.000		1.000
0	Repoblación	2.220	95	111
1	Reposición de marras	96	95	5
1	Limpieza	450	60	180
2	Limpieza	450	60	180
3	Limpieza	450	60	180
4	Limpieza	450	60	180
5	Limpieza	450	60	180
9	Desbroce	450	60	180
12	Desbroce	450	60	180
12	Cortes de formación y poda baja	722	60	289
28	Poda alta	601	60	240
44	Vías de saca	300	30	210

RELACION DE COSTES PERIODICOS				
Tipo	Concepto	Importe	% Subvención	Costes
Anual	Impuestos	1		1
Anual	Gestión y vigilancia	2		2

RELACION DE INGRESOS				
Año	Concepto	Volumen	Valor/m ³	Ingresos
16	Primera clara	25	12	300
22	Segunda clara	75	25	1.875
31	Tercera clara	100	50	5.000
32	Corta de pies adultos	250	100	25.000
32	Venta del terreno			1.000

Valor del VAN calculado con distintos tipos (%)

			TIR
	3%	6%	1,84%
	-1.946	-2.285	

martes 19 de noviembre de 2019

APÉNDICE 2
VALORACION DE LAS MEDIDAS ASOCIADAS A LOS ELEMENTOS CLAVE

Se resumen las diferentes actuaciones propuestas para la consecución de los principales objetivos de conservación marcados para los elementos clave identificados en la ZEC Gorbeia. Se incluye con carácter orientativo una estimación económica del coste de estas actuaciones, así como la priorización de las actuaciones en Imprescindible (I), Necesaria (N) y Conveniente (C)

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones				
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)	
1. Bosques naturales y seminaturales	1.M.1.	Revisión de los Planes de Ordenación Forestal de los montes públicos existentes, y redacción de un Plan Integral de Gestión Forestal para el conjunto del ENP. Este plan deberá incorporar las directrices citadas anteriormente.	N	60.000
	1.M.2.	Firma de contratos de custodia del territorio en parcelas, tanto de titularidad pública como privada, para la progresiva sustitución de plantaciones forestales a bosques naturales en áreas de especial interés ecológico, como los entornos de zonas húmedas, áreas críticas o de recuperación para flora y fauna amenazada, etc.	C	120.000
	1.M.3.	Elaboración de un plan de comunicación para difundir los objetivos y directrices de gestión forestal derivados del PRUG entre la población local y las personas encargadas de realizar las actuaciones forestales. Así mismo, a estas personas se les proporcionará información sobre elementos de interés existentes en cada zona de actuación: poblaciones de fauna amenazada, árboles de especial valor, trampales, zonas húmedas u otros hábitats vulnerables, patrimonio arqueológico, etc.	C	18.000
	1.M.4.	Realizar una caracterización de las principales manchas boscosas autóctonas del ENP con el objetivo de evaluar su estado de conservación (diversidad estructural, presencia de árboles grandes de gran tamaño, madera muerta en pie o en el suelo, cavidades de pequeño o mediano tamaño, diversidad específica, etc.) y favorecer la conectividad de las mismas.	I	36.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
1.M.5.	Delimitar una red de zonas de reserva de hábitats boscosos (bosques maduros) en base a la identificación de los enclaves mejor conservados y con mayor valor para la flora y fauna asociada de los siguientes tipos de hábitats: COD. UE- 9120, 9160, 9180*, 9230, 9260 y COD EUNIS- G1.64, G1.82, G1.86, G1.86(X).	N	20.000
1.M.6.	Determinar las áreas de actuación en base a los resultados de la medida 1.M.4. y realizar ensayos experimentales para la obtención de árboles muertos en pie (<i>snag</i>) mediante el empleo de diferentes técnicas: anillado o descortezado de la base del árbol, eliminación del tercio superior del árbol. La densidad final a obtener mediante estos métodos será al menos de 15-20 estacas/ha, a partir de árboles con diámetro DBH superior a 30 cm.	N	18.000
1.M.7.	Realizar estudios sobre las enfermedades, plagas u otras causas de mortandad que afectan a los robles y otras especies autóctonas del ENP.	C	18.000
1.M.8.	Realizar ensayos de pautas de gestión para el mantenimiento de los actuales rodales de árboles trasmochos.	C	20.000
1.M.9.	Revisar las actuales zonas de regeneración en masas naturales, y mantener aquellas que se consideren adecuadas, en base a lo establecido tanto en los actuales Planes de Ordenación forestal, como en la revisión que se haga de los mismos, y el Plan Integral de Gestión Forestal del conjunto del ENP. En estas zonas se realizarán actuaciones o plantaciones de apoyo si la regeneración natural resulta inadecuada.	N	60.000
1.M.10.	Estimar la carga ganadera y de ungulados silvestres admisible por hábitats boscosos para el mantenimiento de la biodiversidad forestal y para que no afecte a la regeneración natural.	N	30.000
1.M.11.	Seguimiento periódico de las poblaciones de <i>Myotis myotis</i> , <i>Myotis mistacinus</i> , <i>Myotis bechsteini</i> , <i>Barbastella barbastellus</i> y <i>Myotis emarginatus</i> , incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Incluirá la identificación de aquellas áreas que actúan como lugares de agrupamiento, tanto de las especies de quirópteros más relevantes presentes en el ENP, como de los individuos que son atraídos al ENP durante dicha época.	I	18.000

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
1.M.12.	Diseño y ejecución de una campaña de divulgación y sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los quirópteros en el ENP Gorbeia.	C	6.000
1.M.13.	Actualizar el Catálogo de Especies Amenazadas de fauna del Gorbeia y su estatus.	C	25.000
1.M.14.	Realizar censos periódicos e inventariar sus poblaciones, con especial atención a las especies de interés comunitario y/o regional con mayor estatus de amenaza. Se atenderá fundamentalmente a aspectos como distribución, estado de conservación de sus poblaciones y presiones y amenazas.	I	20.000
1.M.15.	Establecer un protocolo de recogida de ejemplares muertos o heridos y su traslado a centros para su recuperación y análisis de factores de amenaza.	C	4.000
1.M.16.	Mejorar la permeabilidad de la autopista A-68 para reducir la discontinuidad ecológica en el bosque de Altube mediante una adecuación del espacio bajo los viaductos de Altube, con revegetación de sus márgenes, la eliminación de vallados y objetos almacenados por particulares en estructuras inferiores, colocación o ampliación de un pasillo no inundable en algunos drenajes y un análisis detallado de la utilización estacional de pasos y drenajes.	N	56.000
1.M.17.	Seguimiento periódico de poblaciones de avifauna forestal: aguililla calzada (<i>Hieraetus pennatus</i>), abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>) y picamaderos negro (<i>Dryocopus martius</i>); incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I	18.000
1.M.18.	Establecer un protocolo de seguimiento de los casos de mortalidad por envenenamiento hallados en el ENP o en sus proximidades, basado en las directrices marcadas por la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural y el protocolo de actuaciones en casos de envenenamiento propuesto por el Grupo de Trabajo de Ecotoxicología del Comité de Flora y Fauna Silvestres.	C	4.000

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
	1.M.29.	Seguimiento de poblaciones de invertebrados de interés comunitario y/o regional en el ámbito del ENP (<i>Cerambyx cerdo</i> , <i>Rosalia alpina</i> , <i>Lucanus cervus</i> , <i>Osmoderma eremita</i> , <i>Euphydryas aurinia</i> , <i>Euplagia quadripunctaria</i> <i>Eloa quimperiana</i>). Incluirá, en todos los casos, un diagnóstico de su estado de conservación, identificando presiones y amenazas, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas especies.	I 18.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE 1 'Bosques':			569.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
	P	
2.M.2.	Protocolo de seguimiento (cada seis años) de la evolución espacial y temporal de los hábitats de interés comunitario de este elemento clave. Se evaluará su estado de conservación, su evolución y las perturbaciones que les afecten.	I 30.000
2.M.3.	Fomentar la firma de contratos agroambientales que los Órganos Forales competentes en la gestión del PDR 2015-2020 convoquen, y en contrato a las ayudas relacionadas con la submedida 10.1.5. Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña, donde entre los compromisos de los beneficiarios se encuentra el acogerse al Plan de Gestión y Conservación de los Hábitats Pascícolas y de la Actividad Ganadera y cumplirlo.	C 150.000
2.M.4.	Plan de comunicación en relación con los distintos tipos de ayuda al sector ganadero (ganaderos, asociaciones y agencias de desarrollo rural), de manera que se asegure la pervivencia de las actividades productivas vinculadas a la ZEC Gorbeia y el mantenimiento del adecuado estado de conservación de los brezales y pastos.	C 30.000
2.M.5.	Realizar un inventario de las infraestructuras ganaderas existentes en la ZEC Gorbeia, y evaluar su estado de conservación y las afecciones que puedan suponer para la conservación de los Elementos Clave.	I 20.000
2.M.6.	Instalación de la infraestructura mínima necesaria (abrevaderos, saleras) y mantenimiento de la ya existente, para compensar los hábitos de pastoreo del ganado mayor, reduciendo las sobrecargas ganaderas que puntualmente y de manera localizada se dan en los pastos del ENP, realizándose específicamente un control de su influencia sobre las zonas húmedas y trampales. En la instalación de abrevaderos y adecuación de puntos de agua se considerarán criterios de permeabilidad para la fauna silvestre, especialmente para los anfibios.	N 60.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
	<p>Redactar un Plan estratégico de dinamización y reactivación de la apicultura, en el que se contemplen al menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación y control de los problemas sanitarios y de la <i>Vespa velutina</i>. • Regulación del uso de plaguicidas neurotóxicos, desde su reducción hasta finalmente prohibición. • Fomento de la instalación de colmenas. • Mejora de la producción y comercialización de la miel. • Acciones de divulgación y educación de la sociedad sobre la importancia de las abejas y la polinización. • Elaboración de mapas de polinización que identifiquen las zonas que requieren la instalaciones de colmenas, en las que se incentivaría el desarrollo de la apicultura. En las zonas con alto valor ecológico o inaccesibles, se colocarían estaciones de polinización. 	C
2.M.7.		20.000
	Actualización del Inventario y de la catalogación de las Especies Amenazadas del Gorbea en relación con las poblaciones de flora.	C
2.M.8.		24.000
	Estudio específico para determinar la composición florística y las especies típicas de los pastos montanos (6230*), prados de siega (6510) y pastizales mesófilos ((6210)*). Revisar el estado de conservación de estos hábitats y determinar la existencia de enclaves ricos en orquídeas, de forma que pueda caracterizarse correctamente el hábitat 6210.	I
2.M.9.		30.000
	Monitorización periódica de <i>Diphysastrum alpinum</i> , <i>Ranunculus amplexicaulis</i> , <i>Narcissus bulbocodium</i> , <i>Arnica montana</i> , <i>Lycopodium clavatum</i> , <i>Meum athamanticum</i> , <i>Huperzia selago</i> , <i>Carex strigosa</i> , <i>Genista micrantha</i> , <i>Leontodon pyrenaicus</i> , <i>Rumex aquitanicus</i> , <i>Tozzia alpina</i> , además de otras especies incluidas en el anexo II de la Directiva, como <i>Narcissus asturiensis</i> y <i>Narcissus pseudonarcissus ssp. nobilis</i> u otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito de las ZEC. Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I
2.M.10.		36.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
2.M.11.	Serán de aplicación las medidas de los planes de gestión de las especies <i>Diphasiastrum alpinum</i> y <i>Ranunculus amplexicaulis</i> (Decretos forales 113/2006 y 117/2006, respectivamente), así como el programa de medidas del documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV". (IHOBE. Febrero 2011).	N	18.000
2.M.12.	Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes el ENP que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 2.M.10.	N	24.000
2.M.13.	Seguimiento periódico de las poblaciones de especies de avifauna altimontana y de campiña, y con particular atención al control durante el período reproductor del aguilucho pálido, curruca rabilarga y chova piquirroja, para evitar la quema y roturación de sus enclaves de reproducción (hábitats de brezales, argomales y otros matorrales).	I	24.000
2.M.14.	Seguimiento periódico de las poblaciones de especies de reptiles más relevantes de la ZEC, con especial atención a <i>Lacerta schreiberi</i> , incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I	18.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE 2 'Matorrales y pastos':			544.000
3. Cuevas, roquedos y	3.M.1. Creación del Catálogo de cavidades subterráneas del ENP.	N	18.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)	
hábitats asociados	<p>3.M.2.</p> <p>Realización y ejecución de un Plan de Gestión del Patrimonio Espeleológico en colaboración con los grupos y asociaciones de espeleología para el acceso y la exploración de las cavidades, donde se incluirá un reglamento específico que asegure la conservación de los valores de los hábitats hipogeos, en especial en el caso de cavidades colonizadas por quirópteros, así como un estudio de la capacidad de acogida, en su caso, para el uso público de cada cavidad y un plan de limpieza para las cavidades más accesibles.</p>	I	16.000
	<p>3.M.3.</p> <p>Seguimiento periódico de las poblaciones de <i>Miniopterus schreibersii</i> y otras especies cavernícolas, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Incluirá la identificación de aquellas cavidades que actúan como lugares de agrupamiento, tanto de las especies de quirópteros más relevantes presentes en el ENP, como de las especies que la visitan durante el apareamiento (<i>swarming site</i>) y la determinación del área geográfica de los individuos que son atraídos al ENP durante dicha época.</p>	I	18.000
	<p>3.M.4.</p> <p>Colocación de cierre adaptado al paso de murciélagos en las entradas a las cavidades de Legorras, Gingia y Artzegi.</p>	N	9.000
	<p>3.M.5.</p> <p>Realización de un estudio previo faunístico y microclimático de la cueva de Mairulegorreta.</p>	N	12.000
	<p>3.M.6.</p> <p>Diseño de una campaña de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación de los quirópteros del ENP. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes del ENP en general, a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: guardería foral, sector forestal, propietarios de caseríos, espeleólogos, etc.).</p>	C	18.000
	<p>3.M.7.</p> <p>Instalación de paneles informativos y divulgativos sobre este grupo faunístico, sus características y necesidades, en el interior (una vez rebasados los primeros 100 m) de las cavidades más accesibles, más visitadas y/o de mayor valor para estas especies.; en las cavidades de Itxulegor, Superlegor, Elorraea, Mairulegorreta, Legorras, Gingia y Artzegi.</p>	C	14.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
3.M.8.	Monitorización, control y seguimiento periódico (cada 3 años) de las poblaciones de flora amenazada y megaforbios presentes en los hábitats asociados al roquedo. Se prestará especial atención a las poblaciones de <i>Nigritella gabasiana</i> , <i>Pedicularis tuberosa</i> , <i>Leontodon pyrenaicus</i> , <i>Tozzia alpina</i> , además de otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito de las ZEC. Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I	16.000
3.M.9.	Desarrollo de actuaciones de protección y recuperación de la especie <i>Nigritella gabasiana</i> , de acuerdo con los planes de recuperación específicos que figuran en el documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV". (IHOBE. Febrero 2011).	I	6.000
3.M.10.	Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes en este elemento clave que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 3.M.9.	N	18.000
3.M.11.	Seguimiento periódico de las poblaciones de especies de avifauna rupícola que constituyen elementos clave en la ZEC: alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>), buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>) y halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>); incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Para el caso del alimoche en particular y atendiendo al estatus de amenaza y la situación de esta especie en la CAPV, el seguimiento será de periodicidad anual e incluirá un estudio de parámetros reproductores. Se seguirán al respecto metodologías estandarizadas, prestando especial atención a dos parámetros: éxito reproductor y productividad.	I	18.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
		P
	Valoración cuantificada de los requerimientos tróficos mínimos de las poblaciones de las especies necrófagas del ENP, de la forma más ajustada posible, en forma de biomasa necesaria (en kg/año). Del mismo modo se evaluará la disponibilidad de alimento para las poblaciones de aves necrófagas de modo que se pueda obtener información sobre si resulta suficiente o insuficiente para estas poblaciones, considerando la necesidad, en su caso, de acomodar muladares y puntos de alimentación en el ámbito y/o proximidades del ENP.	N
3.M.12.		6.000
	Definición del área crítica para el alimoche común en el ENP, que incluirá las áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie: zonas de nidificación, enclaves donde se constaten intentos de reproducción, dormideros...	I
3.M.13.		5.000
	Se elaborará, en colaboración con las entidades titulares de las líneas eléctricas, un plan de actuaciones en aquellas líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.	C
3.M.14.		18.000
	Diseño de una campaña de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de la conservación de la avifauna rupícola (y avifauna en general) de la ZEC. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes del ENP en general, a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: propietarios forestales, ganaderos, guardería foral y cinegético, asociaciones de cazadores, cotos, grupos de escalada, etc.).	C
3.M.15.		18.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE 3: 'Cuevas, roquedos y hábitats asociados'		210.00
4. Zonas Húmedas		N
	Elaboración de un inventario detallado de las principales zonas húmedas del ENP que alberguen hábitats de interés comunitario. Deberá incluir una tipificación de dichas zonas húmedas, incluyendo un inventario de las comunidades vegetales presente en cada una de ellas, el diagnóstico de su estado de conservación y una propuesta de medidas de conservación (regulaciones y/o actuaciones de conservación o restauración).	N
4.M.1.		18.000

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			Presupuesto € (6 años)
Elemento clave	Medida	P	
	Mantenimiento de las estaciones de muestreo existentes de la Red de Seguimiento de la Calidad Ecológica de los Lagos y Humedales interiores de la CAPV, cuyos resultados se incluirán en los informes anuales de seguimiento. Se tendrán en cuenta los criterios de muestreo y de valoración establecidos por los organismos de cuenca.	C	6.000
4.M.2.	Redacción de proyecto de restauración de las charcas de Altube que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de un vallado perimetral. • Plantaciones perimetrales de vegetación de ribera. • Control de los drenajes y captaciones existentes en el entorno de las charcas. 	N	24.000
4.M.3.	Restauración del humedal de Saldropo (2015-2018). Esta actuación incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento de la eficacia de las medidas de restauración adoptadas hasta la fecha en el humedal de Saldropo: cierre de los drenajes, vallado perimetral, plantaciones de abedules, alisos y seto perimetral. • Potenciar la maduración de la saucedá de Saldropo mediante intervenciones poco agresivas para favorecer la elevación de la lámina de agua, encharcamiento del suelo y la mayor naturalidad. • Creación de microhábitats para potenciar determinadas especies. • Seguimiento de la evolución de las poblaciones de invertebrados. • Conservar el resto del depósito de la extinta turbera de Saldropo. 	N	80.000
4.M.4.	Establecimiento de la carga ganadera admisible en los humedales del ENP.	I	18.000
4.M.5.	Monitorización periódica de las poblaciones de <i>Ranunculus aconitifolius</i> , <i>Thelypteris palustris</i> , <i>Utricularia australis</i> , <i>Apium inundatum</i> , <i>Spiranthes aestivalis</i> y <i>Sphagnum squarrosum</i> , además de otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en este elemento clave. Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I	12.000
4.M.6.			

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
	P	
4.M.7.	Actuaciones de protección y recuperación de las especies de <i>Ranunculus aconitifolius</i> , <i>Thelypteris palustris</i> y <i>Utricularia australis</i> , tomando como referencia el documento "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la Lista Roja de la Flora Vasculares de la CAPV". (IHOBE, Febrero 2011).	N 18.000
4.M.8.	Elaboración de planes de recuperación para el resto de las especies de flora amenazada presentes que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la Lista Roja de la Flora Vasculares de la CAPV". (IHOBE, Febrero 2011).	N 18.000
4.M.9.	Seguimiento periódico de las poblaciones de reptiles más relevantes de la ZEC, con especial atención a <i>Emys orbicularis</i> . Incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitos, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Asimismo se aprovecharán estas campañas para el control de la presencia de especies de galápagos alóctonos y, en su caso, proceder a su retirada.	I 18.000
4.M.10.	Seguimiento periódico de las poblaciones de anfibios más relevantes de la ZEC, con especial atención a <i>Ichthyosaura alpestris</i> , <i>Rana dalmatina</i> y <i>Triturus marmoratus</i> , incluyendo un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitos, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Se repetirán los itinerarios de censo o metodologías de muestreo utilizadas en anteriores campañas a efectos comparativos y se ampliarán a nuevas áreas cuando se estime oportuno.	I 18.000
4.M.11.	Muestréos específicos para mejorar el conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario y/o regional en el ámbito del ENP. En el caso de los odonatos el esfuerzo de muestreo debe centrarse en un principio en la especie de interés comunitario <i>Coenagrion mercuriale</i> . Incluirá un diagnóstico de su estado de conservación, identificando presiones y amenazas, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha especie.	I 18.000

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
	<p>Actuaciones necesarias para evitar la mortandad y fragmentación de hábitats para los anfibios de la ZEC. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restablecimiento de las condiciones de los pasos para anfibios en la pista que accede hasta la Central de Baia. • Retirada y suelta periódica de los anfibios que hayan caído al interior del embalse de Iondegorta, especialmente durante los meses de febrero a julio. • Análisis del impacto de la carretera A-624 sobre la población de Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>), y en su caso instalación de pasos para anfibios en los puntos que se consideren oportunos. • Instalación de pasos fauna e instalación de señales indicadoras en las principales entradas del ENP (Saldrogo, Sarria y Murua). 	18.000
	Conservación y/o creación de charcas de apoyo para la reproducción de la Rana ágil (Oketa y otros).	18.000
	Control de la población de carpín (<i>Carassius auratus</i>) de la laguna de Lamiogin, predador potencial de larvas/renacuajos de Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) y en su caso de otras especies de origen alóctono que puedan ser incompatibles con la conservación de anfibios de las charcas y humedales del ENP.	6.000
	Desarrollo de una campaña de sensibilización ambiental dirigida a los agentes y sectores que inciden en el ámbito del ENP con el fin de impedir la presencia, expansión y posible competencia de galápagos exóticos con los autóctonos.	6.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE 4 `Zonas húmedas`:		296.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones		
Elemento clave	Medida	Presupuesto € (6 años)
5. Sistema fluvial	5.M.1. Mantenimiento de las estaciones de muestreo existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV, cuyos resultados se incluirán en los informes anuales de seguimiento. Se tendrán en cuenta los criterios de muestreo y de valoración establecidos por los organismos de cuenca.	C 6.000
	5.M.2. Obtención de la información disponible sobre los sistemas de saneamiento situados en el interior del ENP con objeto de elaborar un inventario de dichos sistemas.	C 8.000
	5.M.3. Obtención de la información disponible sobre los sistemas de abastecimiento situados en el interior del ENP con objeto de elaborar un inventario de dichos sistemas.	C 8.000
	5.M.4. Campaña de educación ambiental sobre la conservación y restauración del corredor ecológico fluvial y los hábitats naturales ligados al mismo. Esta actividad se dirigirá a los usuarios y visitantes de Gorbeia en general, a los centros escolares y especialmente a las personas, colectivos y administraciones cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estos hábitats: guardería foral, propietarios agroforestales, asociaciones de forestalistas, juntas administrativas, etc.).	C 6.000
	5.M.5. Acuerdos voluntarios para la restauración y mejora de la vegetación natural para la restauración y mejora de la vegetación natural (con especies propias de la vegetación potencial del lugar) de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 m de anchura en los márgenes de los arroyos tributarios y de 20 m en los principales cauces en aquellas zonas en las que los cursos de agua atraviesen terrenos públicos (Montes Comunales y Montes de Utilidad Pública) y de una zona de servidumbre de cauces de 5 m de anchura en el resto de cursos de agua que atraviesan el ENP. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios. Se realizaría a través de la política de concesión de ayudas forestales, las cuales podrán coincidir con las compensaciones por cambio de especie en las distintas zonas señaladas en el PORN. Todas estas actuaciones deberán disponer de las autorizaciones pertinentes de los organismos de cuenca.	C 60.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
5.M.6.	Promoción ante el Organismo de cuenca competente de la caducidad de todas las concesiones de aprovechamiento fuera de uso, tanto de las existentes en el ámbito, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación, con prioridad de actuación sobre los obstáculos infranqueables de los ríos Altube y Baia. Asimismo, se tendrá en cuenta la priorización de actuación establecida para el río Baia en el Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omeillo y Baia.	N	30.000
5.M.7.	Estudio de las posibilidades de demolición o permeabilización del obstáculo asociado a la concesión. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas.	N	50.000
5.M.8.	Seguimiento periódico de las poblaciones de <i>Prunus lusitanica</i> , <i>Thelypteris palustris</i> y <i>Trichomanes speciosum</i> u otras especies de flora amenazada que puedan ser identificadas en el futuro en el ámbito del sistema fluvial del ENP. Esta monitorización incluirá un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	I	6.000
5.M.9.	Actuaciones de protección y recuperación de la especie <i>Prunus lusitanica</i> , de acuerdo con el plan de recuperación específicos que figura en el documento de referencia "Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada 'en peligro crítico de extinción' en la lista roja de la flora vascular de la CAPV". (IHOBE. Febrero 2011).	N	3.000
5.M.10.	Elaboración de planes de recuperación para las especies de flora amenazada presentes en el sistema fluvial de la ZEC que cuentan con un mayor nivel de amenaza, al menos las consideradas "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". En la elaboración de estos planes se tendrán en cuenta los criterios del documento de referencia señalado en la actuación 5.M.9.	N	12.000

martes 19 de noviembre de 2019

Tabla 2.1 Estimación económica, con carácter orientativo, del coste de las actuaciones			
Elemento clave	Medida	P	Presupuesto € (6 años)
5.M.17.	Desarrollo de campañas de control de los cangrejos alóctonos en los lugares que estos puedan interferir con la población de <i>Austropotamobius pallipes</i> .	N	18:000
TOTAL ELEMENTO CLAVE 5 'Sistema fluvial':			249.000
TOTAL GENERAL:			1.868.120